



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/030/2015-P.

SOLICITANTES: MAURICIO ORTIZ PROAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y ABEL ESPINOZA SUÁREZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA.

ASUNTO: SE DICTA RESOLUCIÓN

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de marzo de dos mil quince.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emite resolución en el sentido de aprobar el registro del convenio de la coalición flexible integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, toda vez que del análisis del convenio de referencia y la documentación que lo sustenta, se acredita el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para facilitar el entendimiento de esta resolución se presenta el siguiente:

G L O S A R I O:

Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejero Presidente:	Consejero Presidente del Consejo General del Instituto.
Lineamientos:	Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015.



RESULTANDOS:

I. Inicio del proceso electoral y aprobación del Calendario Electoral del proceso electoral ordinario 2014-2015. El primero de octubre de dos mil catorce, el Consejo General celebró Sesión Extraordinaria, cuyo punto VI del orden del día fue el relativo a la "Declaratoria del inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015 y posicionamiento de los partidos políticos." En la misma sesión, mediante Acuerdo el órgano de dirección superior aprobó el Calendario Electoral del proceso electoral ordinario 2014-2015.

II. Acuerdo del Consejo General relativo a la solicitud de registro de los convenios de coalición. El catorce de enero de este año, se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la solicitud de registro de los convenios de coalición para el proceso electoral ordinario 2014-2015, de conformidad con los Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados con las claves INE/CG307/2014, INE/CG308/2014 e INE/CG351/2014". En esta determinación se dispuso que los partidos políticos que busquen coaligarse para el proceso electoral 2014-2015 deben presentar la solicitud de registro del convenio, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, esto es, entre el doce y el quince de febrero del presente año, acompañando la documentación pertinente; así como, las coaliciones electorales que postulen candidaturas comunes con otro partido o partidos deben presentar la carta de intención a más tardar el quince de febrero, fecha límite establecida para la presentación de la solicitud de registro del convenio de coalición.

III. Presentación de la solicitud de registro del convenio de la coalición flexible. El seis de febrero del año en curso, en la Oficialía de Partes se presentó escrito signado por Mauricio Ortiz Proal, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Abel Espinoza Suárez, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza, mediante el cual solicitaron el registro del convenio de la coalición flexible, para tal efecto, acompañaron la documentación que consideraron pertinente.

IV. Recepción de documentos y prevención. El trece de febrero siguiente, se emitió proveído mediante el cual se tuvieron por recibidos los documentos mencionados en el resultando anterior, se ordenó integrar el expediente respectivo y registrarse en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/AG/030/2015-P, y se previno a los solicitantes a efecto de que presentaran la documentación atinente a que refieren los Lineamientos, en el plazo de hasta diez días naturales, contado a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación respectiva.



V. Solicitud de copias certificadas. El dieciséis de febrero de este año, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito signado por Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a través del cual solicitó copia certificada de todos los documentos relativos a los convenios de la coalición y cartas de intención para registros de candidaturas comunes, con sus anexos correspondientes, presentados por los partidos políticos con registro en el Estado, del primero de octubre de dos mil catorce al quince de febrero de este año.

VI. Solicitud en alcance de copias certificadas. El diecisiete de febrero siguiente, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito signado por Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, mediante el cual en alcance a la solicitud mencionada en el resultando anterior, requirió copias certificadas de las actuaciones del expediente en que se actúa.

VII. Expedición de copias certificadas. Mediante proveído emitido el diecisiete de febrero del año en curso, se acordó favorablemente la expedición de las copias certificadas a que refieren los resultados V y VI de esta Resolución.

VIII. Entrega de copias certificadas. El diecisiete de febrero de este año, mediante comparecencia se entregó a Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, las copias certificadas respectivas.

IX. Publicación de los Lineamientos. El diecisiete de febrero del año en curso, en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicaron los Lineamientos, así como el Acuerdo del Consejo General del INE que modificó el numeral 3 de aquellos, a efecto de establecer que los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015 deben presentar la solicitud de registro del convenio, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecidas en cada entidad federativa, acompañada de la documentación pertinente.

X. Escritos y anexos atinentes a la prevención. El veinticuatro de febrero del año en curso, en la Oficialía de Partes se presentó escrito acompañado de la documentación considerada pertinente, signado por Mauricio Ortiz Proal, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Ricardo Astudillo Suárez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Abel Espinoza Suárez, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza, los cuales tienen relación con el punto de acuerdo tercero del proveído de trece de febrero del año en curso.



El mismo día, en la Oficialía de Partes se presentó escrito signado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, acompañado de la documentación respectiva, el cual tiene relación con el punto de acuerdo tercero del proveído de trece de febrero de este año.

XI. Recepción de documentos y convocatoria a sesión. Mediante proveído de tres de marzo del presente año, se recibieron los documentos a que refiere el resultando anterior, y se informó al Consejero Presidente sobre la cuestión de mérito, para los efectos legales conducentes.

XII. Oficio del Consejero Presidente. El cinco de marzo del año en curso, se recibió en la Secretaría el oficio número P/1269/15, suscrito por el Consejero Presidente, mediante el cual se instruyó se convocara a sesión a efecto de someter a la consideración del Consejo General, la presente resolución.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Consejo General del Instituto es competente para resolver sobre la aprobación del registro del convenio de la coalición y de la plataforma electoral respectiva, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 99, párrafo 1, y 104, párrafo 1, incisos a), b) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 92, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos; 32, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55, 60, 65, fracciones XI, XV, XXX y XXXIV, 174, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como, numeral 13 de los Lineamientos.

SEGUNDO. Materia de la resolución. La presente resolución tiene como finalidad que el Consejo General resuelva sobre el registro e inscripción en el libro respectivo del convenio de la coalición flexible integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; así como, sobre el registro de su plataforma electoral.

TERCERO. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo de la presente Resolución los artículos 1, 14, 16, 73, fracción XXIX-U, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numerales 1 a 5, e inciso g), numerales 1 y 3, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, en materia política-electoral"; 8.1, 16.1, 16.2, 23.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 14, apartado 1, 22, y 25, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 98, 99, párrafo 1, y 104, párrafo 1, incisos a), b) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 23, párrafo 1, inciso f), 87, a 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 2, 7, párrafo segundo, 32, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55, 60, 65, fracciones I, XI, XV, XXX y XXXIV, 82, fracción III, 95 bis 103, 174, Cuarto Transitorio, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 38, fracciones I, I II, V y VI, 42, 43, 46, 47 y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; así como, numerales 1 a 18 de los Lineamientos.

CUARTO. Estudio de fondo. La resolución debe atender el mandato previsto en el artículo 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro que establece: "Las resoluciones ... deben ser claras, precisas, congruentes y exhaustivas, pudiendo acogerse o no a las pretensiones del actor".

En esta vertiente, el registro del convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro e inscrito en el libro respectivo, debe cumplir lo previsto en la normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, es correcta la determinación contenida en el proveído de trece de febrero del año en curso, porque cumple lo previsto en la Jurisprudencia 42/2002 de la Sala Superior, con el rubro: "Prevención. Debe realizarse para subsanar formalidades o elementos menores, aunque no esté prevista legalmente", así como *mutatis mutandis*, la Jurisprudencia 3/2013 de la Sala Superior, con el rubro: "Registro de partidos o agrupaciones políticas. Garantía de audiencia"; como también, lo dispuesto por los artículos 1, 9, 14, 35, fracción III, y 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado 1, 22, y 25, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como los diversos 8, 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 5, 92, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; numeral 6 de los Lineamientos; 23 y 41 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

En consecuencia, la resolución se fundamenta en los razonamientos identificados con las siguientes denominaciones: I. Consideraciones preliminares. II. Modalidad de la coalición y su cumplimiento; III. Oportunidad en la presentación de la solicitud de registro del convenio de la coalición flexible; IV. De la documentación que sustenta el registro del convenio de la coalición flexible; V. Documentos adicionales que acreditan



la documentación aludida en el inciso c) del numeral 3 de los Lineamientos; VI. Análisis del convenio conforme el numeral 5 de los Lineamientos; VII. Respeto absoluto de la coalición flexible al principio de paridad en las candidaturas; VIII. Listas propias de candidatos a diputados locales y de regidores por el principio de representación proporcional; y, IX. Representación de la coalición ante el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales.

I. Consideraciones preliminares

La fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se adicionó mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diez de febrero de dos mil catorce. En ella se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 73. El Congreso tiene facultad:

...

XXIX-U. Para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos; organismos electorales, y procesos electorales, conforme a las bases previstas en esta Constitución. ...

Las bases a que se refiere la citada fracción se prevén en los artículos 35, fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 59, 60, 81, 83, 99, 115, fracción I, 116, fracciones I, II (parte relativa) y IV y 122, apartado C, base primera, fracciones I, II, III (parte relativa) y V, inciso f) y base segunda, fracción I (parte relativa), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde esta perspectiva, en el artículo Segundo Transitorio del decreto indicado, se determinó el contenido de las leyes generales a que hace referencia la fracción XXIX-U del artículo 73 constitucional, de la siguiente manera:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

...

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de esta Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. Dichas normas establecerán, al menos, lo siguiente:

I. La ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales:

...

f) El sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones, conforme a lo siguiente:



1. Se establecerá un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales;
2. Se podrá solicitar su registro hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas;
3. La ley diferenciará entre coaliciones totales, parciales y flexibles. Por coalición total se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral. Por coalición parcial se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma. Por coalición flexible se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral;
4. Las reglas conforme a las cuales aparecerán sus emblemas en las boletas electorales y las modalidades del escrutinio y cómputo de los votos;
5. En el primer proceso electoral en el que participe un partido político, no podrá coaligarse, y
 - g) Un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, que deberá contener:

...

Del precepto citado, se desprende, en lo que a este punto interesa, que, respecto de la participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de las coaliciones, la Constitución General de la República ordena al legislador federal el establecimiento de un *sistema uniforme para los procesos electorales federales y locales*, que prevea (i) la solicitud de registro hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas; (ii) la existencia de coaliciones totales, parciales y flexibles, conforme al porcentaje de postulaciones de candidaturas en un mismo proceso bajo una misma plataforma; (iii) la manera en que aparecerán sus emblemas en las boletas electorales y las modalidades de escrutinio y cómputo de los votos; y (iv) la prohibición de coaligarse en el primer proceso electoral en que participe un partido político.

En este sentido, el régimen de coaliciones aplicable tanto a procesos federales como locales, conforme las disposiciones constitucionales, debe ser regulado por el Congreso de la Unión en la ley general que expida en materia de partidos políticos; sin que las entidades federativas cuenten, por tanto, con atribuciones para legislar sobre dicha figura.



De este modo, la Ley General de Partidos Políticos expedida por el Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el Capítulo II “De las Coaliciones” (artículos 87 a 92) del Título Noveno “De los Frentes, las Coaliciones y las Fusiones”, prevé las reglas a las que deben sujetarse los partidos que decidan participar bajo esta modalidad en los procesos electorales federales y locales, lo anterior en acatamiento al inciso f) de la fracción I del artículo Segundo Transitorio del Decreto de reformas al orden fundamental publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diez de febrero de dos mil catorce.¹

En tal tesitura, las bases constitucionales y legales indicadas se retoman por el Consejo General del INE, en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG308/2014, mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015”.

Consiguientemente, en tal Acuerdo se menciona que para la Suprema Corte de Justicia de la Nación toda regulación sobre coaliciones que se contenga en las leyes de las entidades federativas es inválida desde un punto de vista formal, por incompetencia de los órganos legislativos locales; en consecuencia, se concluye que deben observarse los Lineamientos para que, en su caso, sea aprobado por el Consejo General el registro del convenio de la coalición materia de esta resolución.

Es conveniente mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 41/2014 y sus acumuladas 53/2014, 62/2014 y 70/2014, desestimó la inconstitucionalidad del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en la porción normativa que establece “los partidos políticos podrán formar coaliciones electorales... pero en ninguno de estos casos podrá producirse entre ellos transferencia de votos. El cómputo de votos que los partidos coaligados obtengan en cada proceso electoral, se sujetará exclusivamente a las reglas que al efecto establezcan las leyes generales en materia electoral expedidas por el Congreso de la Unión”; así como, desestimó la inconstitucionalidad de los artículos 161 y 174 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en las porciones normativas que regulan aspectos relacionados con la figura de

¹ Cfr. Acciones de inconstitucionalidad acumuladas 22/2014, 26/2014, 28/2014 y 30/2014.



coaliciones,² una vez que las disposiciones de mérito remiten a las leyes generales.

En el contexto de este análisis, es necesario señalar que el primero de octubre de dos mil catorce, el Consejo General celebró Sesión Extraordinaria en la cual declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015, conforme lo previsto por los artículos 103 y Cuarto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. En tal tesitura, el órgano de dirección superior aprobó el Calendario Electoral del proceso electoral ordinario 2014-2015, el cual dispone que el registro de candidatos se implementará del veintisiete al treinta y uno de marzo de dos mil quince, lo anterior con fundamento en el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II. Modalidad de la coalición y su cumplimiento

El artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", determina que por coalición total se entiende la que establezcan los partidos políticos para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral. Por coalición parcial se entiende la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma. Por coalición flexible se entiende la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.

En esa virtud, el numeral 15 de los Lineamientos dispone que la modificación del convenio de coalición, en ningún caso puede implicar el cambio de la modalidad que fue registrada por el Consejo General del Organismo Público Local.

Ahora bien, en el particular, conforme el escrito y la documentación respectiva presentada en la Oficialía de Partes el seis de febrero del año en curso, en específico del convenio en original exhibido, se advierte que los promoventes solicitaron el registro del convenio de la coalición bajo la modalidad flexible.

² Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/PLENO/ver_taquigraficas/02102014PO.pdf, consultado el dos de marzo de dos mil quince.



A juicio de esta autoridad, la solicitud de referencia que se sustenta en tal convenio, si bien es de carácter privado, debe otorgársele valor probatorio pleno, en cuanto al hecho que consigna, en términos de lo dispuesto en los artículos 38, fracción II, y 43, en relación con el 47, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que no hay constancia en autos o algún indicio o prueba que controvierta lo solicitado.

Más aún, para que se cumpla con la referida modalidad debe observarse el numeral 2 de los Lineamientos, el cual determina que para obtener el número de candidatos a Diputados Locales y/o Ayuntamientos en cada una de las modalidades de las coaliciones es necesario considerar el número de cargos a elegir en cada entidad federativa; situación que se detalla para el Estado de Querétaro a continuación:

Entidad Federativa	Tipo de Elección	No. de Cargos	Mínimo Parcial	Mínimo Flexible
Querétaro	Gobernador			
	Diputados MR	15	8	4
	Ayuntamientos	18	9	5

Con base en lo anterior, el número de candidatos mínimo requerido para la modalidad flexible, corresponde a los siguientes cargos de elección: A. Gobernador; B. 4 Diputados MR; y, C. 5 Ayuntamientos.

En la especie, del documento mencionado, se desprende lo siguiente:

CARGOS	Gobernador	
	4 Diputados MR	Distrito II Distrito V Distrito VII Distrito X
	5 Ayuntamientos	Corregidora El Marqués Pedro Escobedo Querétaro San Juan del Río

Derivado de lo anterior, es inconcuso determinar que la solicitud de registro del convenio de coalición tiene la modalidad de flexible, porque cumple el numeral 2 de los Lineamientos, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, párrafo 6, de la Ley General de Partidos Políticos, 38, fracciones I y II, 42 y 43, en relación con el 47, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que no



hay constancia en autos o algún indicio o prueba que controvierta la autenticidad de lo solicitado sobre el particular.

III. Oportunidad en la presentación de la solicitud de registro del convenio de la coalición flexible

El numeral 3 de los Lineamientos, de conformidad con lo mencionado en el resultando IX de la presente resolución, establece que los partidos políticos que busquen coaligarse para el proceso electoral 2014-2015 deben presentar la solicitud de registro del convenio hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecidas en cada entidad federativa, acompañada de la documentación respectiva.

En este sentido, el Acuerdo del Consejo General aprobado el catorce de enero de este año prevé que los partidos políticos que busquen coaligarse para el proceso electoral 2014-2015, deben presentar la solicitud de registro del convenio de la coalición, entre el doce y el quince de febrero del presente año, acompañada de la documentación pertinente.

En el caso en análisis, el escrito y su documentación respectiva fueron presentados en la Oficialía de Partes el seis de febrero del año en curso, por lo que se advierte que los promoventes exhibieron la solicitud del registro del convenio de la coalición flexible, antes del quince de febrero de este año, por lo que en observancia del artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 2, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", es inconcuso determinar que la presentación de la solicitud y anexos, cumple el numeral 3, párrafo primero, de los Lineamientos.

En tal tesitura, es necesario señalar que conforme el artículo 92, párrafo 4, de la Ley General de Partidos Políticos, la resolución atinente al registro del convenio de la coalición se emitiría a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud; no obstante, las autoridades tienen el deber de salvaguardar los derechos al debido proceso legal y garantía de audiencia, como también deben resolver los casos sometidos a su conocimiento en un plazo razonable;³ en consecuencia, a efecto de que los solicitantes estuvieran en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante el acto de autoridad que pudiera afectarlos, y en atención al proveído mencionado en el resultando IV de la presente resolución, se

³ Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso García y Familiares vs. Guatemala*, Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 noviembre de 2012. Serie C, núm. 258, párrafo 152.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

presentó el veinticuatro de febrero del año en curso, lo que correspondió a la prevención, integrándose la solicitud respectiva que atiende el principio constitucional del *sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales locales*.

Ello tiene fundamento en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y es consecuente con la *ratio essendi* de la Jurisprudencia 42/2002, de la Sala Superior, con el rubro: "Prevención. Debe realizarse para subsanar formalidades o elementos menores, aunque no esté prevista legalmente".

IV. De la documentación que sustenta el registro del convenio de la coalición flexible

Para analizar la documentación que sustenta el registro del convenio de la coalición flexible, se precisa que en autos consta el escrito y su documentación pertinentes presentados en la Oficialía de Partes el seis de febrero del año en curso, así como los escritos y anexos atinentes a la prevención, mencionados en el resultando X de esta resolución, los cuales se presentaron a efecto de asegurar los derechos que se encuentran consignados en el convenio indicado, dado que es indiscutible que los partidos políticos que lo suscribieron, tienen interés legítimo en la obtención del registro de la coalición.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis XXXVI/2002, de la Sala Superior, con el rubro: "Convenio de coalición. Cualquiera de los partidos suscriptores puede solicitar su aprobación y registro".

A juicio de esta autoridad, los documentos referidos se tienen por desahogados dada su propia y especial naturaleza, a los cuales debe otorgárseles valor probatorio pleno, en cuanto a los hechos que consignan, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, párrafo 6, de la Ley General de Partidos Políticos, 38, fracciones I y II, 42 y 43, en relación con el 47, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que no hay constancia en autos o algún indicio o prueba que controvierta su autenticidad, presumiéndose la validez del convenio de la coalición, así como del acto de asociación o participación, advirtiéndose en consecuencia su celebraron en los términos establecidos por los estatutos de los partidos integrantes de la coalición y aprobados por sus órganos competentes.



Ciertamente, los solicitantes observaron el numeral 3 de los Lineamientos porque acompañaron los documentos atinentes, tal y como se razona enseguida:

Lineamientos	Documentación presentada
<p>3 inciso a)</p> <p>Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello; en todo caso, se podrá presentar copia certificada.</p>	<p style="text-align: center;">Convenio</p> <p>Original del convenio de la coalición flexible de cuatro de febrero del año en curso, que consta de la firma autógrafa de los solicitantes, en doce fojas con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p style="text-align: center;">Certificaciones como partidos políticos nacionales</p> <p>Certificación de cuatro de noviembre de dos mil catorce relativa al registro del Partido Revolucionario Institucional como partido político nacional ante el Instituto Nacional Electoral, signada por el Secretario Ejecutivo de ese Instituto, que consta en una foja con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Certificación de doce de septiembre de dos mil catorce, relativa al registro del Partido Verde Ecologista de México como partido político nacional ante el Instituto Nacional Electoral, signada por el Secretario Ejecutivo de ese Instituto, que consta en una foja con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Certificación de ocho de agosto de dos mil catorce, relativa al registro de Nueva Alianza como partido político nacional ante el Instituto Nacional Electoral, signada por el Secretario Ejecutivo de ese Instituto, que consta en una foja con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p style="text-align: center;">Legitimación para suscribir el convenio</p> <p><i>Partido Revolucionario Institucional</i></p> <p>Copia certificada del Acta de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional, de once de noviembre de dos mil catorce, que consta en cuatro fojas, mediante el cual se aprobó el acuerdo que autoriza al Comité Directivo Estatal de Querétaro para acordar, celebrar y suscribir convenio de coalición con las instancias competentes de los partidos afines a dicho instituto político, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Copia certificada de la escritura pública número 29,740, de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, instrumentada por el Lic. Miguel Ángel González Campos, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 15 de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, en la que se da fe de la instalación y celebración de la Sesión Ordinaria del</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

Consejo Político Estatal de Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, y anexo a este documento se encuentra el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Político Estatal del miércoles diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante la cual se autoriza al Presidente del Consejo Político Estatal y del Comité Directivo Estatal a realizar convenios de coalición con los partidos políticos afines, en razón de que el Comité Ejecutivo Nacional emitió Acuerdo de autorización a la dirigencia estatal para realizar dichos convenios y registrarlos ante el órgano electoral, recibido mediante proveído de trece de febrero.

Con base en lo anterior, se determina que los órganos que emitieron estos documentos son los competentes para tal efecto, en términos de los artículos 7, 9, y 119, fracción XXV, de sus Estatutos.

Constancia de treinta y uno de enero de este año, relativa a la acreditación del Lic. Mauricio Ortiz Proal como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, signada por el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, que consta en una foja por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.

Partido Verde Ecologista de México

Original del Acuerdo CPN-28/2014 BIS, del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, de tres de febrero de dos mil quince, que consta de seis fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se otorga la autorización para que el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado suscriba los convenios de coalición, recibido mediante proveído de trece de febrero.

Original del Acuerdo CPEQRO-03/2014, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de doce de diciembre de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se somete a la consideración del Consejo Político Nacional la autorización para que el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Querétaro suscriba los convenios de coalición, recibido mediante proveído de trece de febrero.

Original del Acuerdo CPEQRO-01/2015, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de uno de enero de dos mil quince, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se somete a la consideración del Consejo Político Nacional la autorización para que el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado suscriba los convenios de coalición, recibido mediante proveído de trece de febrero.

Con base en lo anterior, se determina que los órganos que emitieron estos documentos son los competentes para tal efecto, en términos de los artículos 18, fracciones III y IV, 67



	<p>fracciones VI y VII de sus Estatutos.</p> <p>Constancia de treinta y uno de enero de este año, relativa a la acreditación del Arquitecto Ricardo Astudillo Suárez como Secretario General, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, que consta en una foja por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p><i>Nueva Alianza</i></p> <p>Copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de cinco de enero de dos mil quince, que consta en cuatro fojas, mediante el cual se autorizó al Presidente del Comité de Dirección Estatal en Querétaro suscribir el convenio de coalición entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como los documentos inherentes al mismo que resulten necesarios, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Original del Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, de tres de febrero de dos mil quince, que consta en once fojas, mediante el cual se aprueba el convenio de coalición presentado por el Presidente del Comité de Dirección Estatal, para celebrarse entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en los términos expuestos por el propio Presidente de la Asamblea, a efecto de participar en el proceso electoral local ordinario dos mil catorce, dos mil quince, por lo que queda facultado para suscribir el referido convenio y proceder a su legal registro de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el propio convenio de coalición, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Con base en lo anterior, se determina que los órganos que emitieron estos documentos son los competentes para tal efecto, en términos de los artículos 57, fracción XVIII, 90, fracción VII, 122 y 123 de sus Estatutos.</p> <p>Constancia de treinta y uno de enero de este año, relativa a la acreditación del Prof. Abel Espinoza Suárez, como Presidente del Comité de Dirección Estatal y Representante Legal del Partido Nueva Alianza, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, que consta en una foja por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p>
<p>3 inciso b)</p> <p>Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc</p>	<p>Recibido mediante proveído de tres de marzo.</p>



<p>3 inciso c)</p> <p>Sesión válida del órgano competente de cada partido político y aprobación para participar en la coalición respectiva.</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Copia certificada del Acta de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional, de once de noviembre de dos mil catorce, que consta en cuatro fojas, mediante el cual se aprobó el acuerdo que autoriza al Comité Directivo Estatal de Querétaro para acordar, celebrar y suscribir convenio de coalición con las instancias competentes de los partidos afines a dicho instituto político en la entidad, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Copia certificada de la escritura pública número 29,740, de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, instrumentada por el Lic. Miguel Ángel González Campos, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 15 de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, en la que se da fe de la instalación y celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Político Estatal de Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, y anexo a este documento se encuentra el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Político Estatal de miércoles diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante la cual se autoriza al Presidente del Consejo Político Estatal y del Comité Directivo Estatal a realizar convenios de coalición con los partidos políticos afines, en razón de que el Comité Ejecutivo Nacional emitió Acuerdo de autorización a la dirigencia estatal para llevar a cabo dichos convenios y registrarlos ante el órgano electoral, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Original del Acuerdo CPEQRO-03/2014, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de doce de diciembre de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba contender en coalición con uno o varios partidos políticos para la elección de Gobernador y de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos, y la posibilidad de que se unan a las coaliciones otros partidos políticos para los comicios a celebrarse el siete de junio de dos mil quince, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original del Acuerdo CPEQRO-01/2015, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de uno de enero de dos mil quince, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba de manera expresa contender en coalición, y la posibilidad de que se unan a las coaliciones otros partidos políticos, para los comicios a celebrarse el siete de junio de dos mil quince, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original del Acuerdo CPN-28/2014 BIS, del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, de tres de</p>
--	---



	<p>febrero de dos mil quince, que consta de seis fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba expresamente la ratificación de contender en coalición en términos de cada uno de los convenios de coalición, para los comicios de siete de junio de dos mil quince; así como, la ratificación de la aprobación de los convenios de coalición y sus anexos, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p style="text-align: center;">Nueva Alianza</p> <p>Original del Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, de tres de febrero de dos mil quince, que consta en once fojas, mediante el cual se aprueba el convenio de coalición presentado por el Presidente del Comité de Dirección Estatal, para celebrarse entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en los términos expuestos por el propio Presidente de la Asamblea, a efecto de participar en el proceso electoral local ordinario dos mil catorce, dos mil quince, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de cinco de enero de dos mil quince, que consta en cuatro fojas, mediante el cual el Comité de Dirección Nacional aprueba el convenio de coalición entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, que presenta el Presidente del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p>
<p style="text-align: center;">3 inciso c)</p> <p>Sesión válida del órgano competente de cada partido político y aprobación de la plataforma electoral.</p>	<p style="text-align: center;">Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Escritura pública número 29, 975, de veinte de enero de dos mil quince, instrumentada por el Lic. Miguel Ángel González Campos, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 15 de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, en la que se da fe de la instalación y celebración de la Sesión del Consejo Político Estatal de Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, y anexo a este documento se encuentra el Acta de la Sesión de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del martes veinte de enero de dos mil quince, mediante la cual se aprueba la plataforma electoral que sostendrá la coalición, con el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p style="text-align: center;">Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Original del Acuerdo CPEQRO-03/2014, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de doce de diciembre de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba la plataforma electoral de la coalición, recibido mediante proveído</p>



	<p>de trece de febrero.</p> <p>Original del Acuerdo CPN-28/2014 BIS, del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, de tres de febrero de dos mil quince, que consta de seis fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba expresamente la ratificación de la aprobación de la plataforma electoral, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original del Acuerdo CPEQRO-01/2015, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de uno de enero de dos mil quince, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba la plataforma electoral de la coalición, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p style="text-align: center;">Nueva Alianza</p> <p>Original del Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, de tres de febrero de dos mil quince, que consta en once fojas, mediante el cual se aprueba la plataforma electoral, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de cinco de enero de dos mil quince, que consta en cuatro fojas, mediante el cual el Comité de Dirección Nacional aprueba el convenio de coalición entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, que presenta el Presidente del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p>
<p style="text-align: center;">3 inciso c)</p> <p>Sesión válida del órgano competente de cada partido político y aprobación de postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos y/o Gobernador.</p>	<p style="text-align: center;">Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Copia certificada del Acta de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional, de once de noviembre de dos mil catorce, que consta en cuatro fojas, mediante el cual se aprobó el acuerdo que autoriza al Comité Directivo Estatal de Querétaro para acordar, celebrar y suscribir convenio de coalición con las instancias competentes de los partidos afines a dicho instituto político, para postular candidatos a gobernador, diputados locales por el principio de mayoría relativa, presidentes municipales y los miembros de los Ayuntamientos, según consta en esta copia certificada, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p style="text-align: center;">Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Original del Acuerdo CPEQRO-03/2014, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de doce de diciembre de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba la</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

	<p>postulación y registro de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos postulados por la coalición, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original del Acuerdo CPEQRO-01/2015, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de uno de enero de dos mil quince, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba de manera expresa la postulación y registro de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos postulados por la coalición, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original del Acuerdo CPN-28/2014 BIS, del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, de tres de febrero de dos mil quince, que consta de seis fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba expresamente la ratificación de la postulación y registro de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos postulados por la coalición, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p style="text-align: center;">Nueva Alianza</p> <p>Original del Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, de tres de febrero de dos mil quince, que consta en once fojas, mediante el cual se aprueba el convenio de coalición presentado por el Presidente del Comité de Dirección Estatal, para celebrarse entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en los términos expuestos por el propio Presidente de la Asamblea, a efecto de participar en el proceso electoral local ordinario dos mil catorce, dos mil quince, para postular candidatos y candidatas a Gobernador, candidatos y candidatas de diversos distritos electorales del Estado de Querétaro, para el cargo de diputados del H. Congreso del Estado de Querétaro, y candidatos y candidatas a integrar diversos H. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de cinco de enero de dos mil quince, que consta en cuatro fojas, mediante el cual el Comité de Dirección Nacional aprueba el convenio de coalición entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, que presenta el Presidente del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, para participar en el proceso electoral ordinario 2014-2015, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p>
3 inciso d) Plataforma	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc	Recibido mediante proveídos de trece de febrero y tres de marzo.
---	--

Como se observa, los partidos políticos integrantes de la coalición presentaron la documentación que refiere el numeral 3 de los Lineamientos, por lo que del análisis efectuado es inconcuso determinar que cumplieron lo previsto por el numeral indicado.

V. Documentos adicionales que acreditan la documentación aludida en el inciso c) del numeral 3 de los Lineamientos

Para acreditar la documentación aludida en el inciso c) del numeral 3 de los Lineamientos, los partidos políticos integrantes de la coalición entregaron la documentación que consideraron pertinente, de este modo en autos consta el escrito y su documentación respectiva presentada en la Oficialía de Partes el seis de febrero del año en curso, así como los escritos y anexos atinentes a la prevención, mencionados en el resultando X de esta resolución.

A juicio de esta autoridad, los documentos referidos se tienen por desahogados dada su propia y especial naturaleza, a los cuales debe otorgárseles valor probatorio pleno, en cuanto a los hechos que consignan, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, párrafo 6, de la Ley General de Partidos Políticos, 38, fracciones I y II, 42 y 43, en relación con el 47, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que no hay constancia en autos o algún indicio o prueba que controvierta su autenticidad, presumiéndose en consecuencia la validez del convenio de la coalición, así como del acto de asociación o participación, advirtiéndose en consecuencia su celebración en los términos establecidos por los estatutos de los partidos integrantes de la coalición y aprobados por sus órganos competentes.

Ciertamente, los solicitantes observaron el numeral 4 de los Lineamientos porque acompañaron los documentos atinentes, tal y como se razona enseguida:

Lineamientos	Documentación presentada
<p>4 inciso a)</p> <p>Proporcionar original o copia certificada de la sesión celebrada</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Copia certificada del Acta de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional, de once de noviembre de dos mil catorce, que consta en cuatro fojas, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido</p>



<p>por los órganos de dirección que cuenten con las facultades estatutarias conforme a lo establecido en el artículo 89, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección de Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.</p>	<p>Revolucionario Institucional por el que se autoriza al Comité Directivo Estatal de Querétaro para acordar, celebrar y suscribir convenio de coalición con las instancias competentes de los partidos políticos afines...", recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Copia certificada de la convocatoria de diez de noviembre de dos mil catorce, que consta de una foja y que integra el orden del día de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a celebrarse el once de noviembre de dos mil catorce, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Copia certificada de la lista de asistencia a la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, de once de noviembre de dos mil catorce, que consta de cinco fojas, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p style="text-align: center;">Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Original del Acuerdo CPN-28/2014, del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, de dieciséis de diciembre de dos mil catorce, que consta de cinco fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se propone posponer la aprobación de la propuesta del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro sobre la cuestión de mérito, y se aprueba decretar un receso relativo a ese punto, en el entendido de que el acuerdo que recaiga llevaría el mismo número que ese Acuerdo, pero agregando la noción "BIS", así como se requiere al Consejo Ejecutivo Estatal los documentos indicados en el mismo Acuerdo, el cual integra la lista de asistencia respectiva, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original del Acuerdo CPN-28/2014 BIS, del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, de tres de febrero de dos mil quince, que consta de seis fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba expresamente la ratificación de contender en coalición con el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para la elección de Gobernador, coalición con el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para la elección de Diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos en términos de cada uno de los convenios de coalición, y la posibilidad de que se unan a las coaliciones otros partidos políticos, para los comicios de siete de junio de dos mil quince; la ratificación de la aprobación de los convenios de coalición y sus anexos; plataforma electoral de la coalición, así como la aprobación de la postulación y registro de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos postulados por las coaliciones; la autorización para que el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado suscriba los convenios de coalición, Acuerdo que integra la lista de asistencia respectiva, recibido mediante proveído de trece de</p>
---	--



	<p>febrero.</p> <p>Copia certificada de la convocatoria de catorce de diciembre de dos mil catorce, que consta de una foja y que integra el orden del día de la Sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, a celebrarse el dieciséis de diciembre de dos mil catorce, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p style="text-align: center;">Nueva Alianza</p> <p>Copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de cinco de enero de dos mil quince, que consta en cuatro fojas, mediante el cual el Comité de Dirección Nacional aprueba el convenio de coalición entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, que presenta el Presidente del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, para participar en el proceso electoral ordinario 2014-2015, así como autoriza al Presidente del citado Comité Estatal para que suscriba el referido convenio, como también los documentos inherentes al mismo que resulten necesarios, Acuerdo que integra la lista de asistencia respectiva, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Copia certificada de la razón de publicación en estrados de la convocatoria a sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de tres de enero de dos mil quince, que consta en una foja, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Copia certificada de la convocatoria de tres de enero de dos mil quince, que consta de una foja y que integra el orden del día de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, a celebrarse el cinco de enero de dos mil quince, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Copia certificada de la razón de retiro de estrados de la convocatoria a sesión extraordinaria del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, de seis de enero de dos mil quince, que consta en una foja, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p>
<p>4 inciso b)</p> <p>Proporcionar original o copia certificada de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la</p>	<p style="text-align: center;">Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Copia certificada de la escritura pública número 29,740, de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, instrumentada por el Lic. Miguel Ángel González Campos, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 15 de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, en la que se da fe de la instalación y celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Político Estatal de Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, y anexo a este documento se encuentra el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Político Estatal de miércoles</p>



<p>instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.</p>	<p>diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante la cual se autoriza al Presidente del Consejo Político Estatal y del Comité Directivo Estatal a realizar convenios de coalición con los partidos políticos afines, en razón de que el Comité Ejecutivo Nacional emitió Acuerdo de autorización a la dirigencia estatal para llevar a cabo dichos convenios y registrarlos ante el órgano electoral, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Copia certificada de la convocatoria de dieciséis de noviembre de dos mil catorce, que consta de una foja y que integra el orden del día de la Sesión Ordinaria Privada de Pleno del Consejo Político Estatal, a celebrarse el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Copia certificada de la lista de asistencia a la Sesión de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, del Consejo Político Estatal, que consta en ochenta y tres fojas, recibido mediante proveído de tres de marzo.</p> <p>Escritura pública número 29, 975, de veinte de enero de dos mil quince, instrumentada por el Lic. Miguel Ángel González Campos, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 15 de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, recibido mediante proveído de trece de febrero, en la que se da fe de la instalación y celebración de la Sesión del Consejo Político Estatal de Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, y anexo a este documento se encuentra lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de la Sesión de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del día martes veinte de enero de dos mil quince, mediante la cual: se presenta el proyecto presupuestal del año 2015; se presenta el Plan Anual de Actividades del ICADEP (Instituto de Capacitación y Desarrollo Académico); se aprueba la plataforma electoral que sostendrá la coalición del Partido Revolucionario Institucional, con el partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; se aprueba el acuerdo del Presidente del Comité Directivo Estatal en lo referente a la lista de candidatos por el principio de representación proporcional; se aprueba el acuerdo que autoriza al Presidente del Comité Directivo Estatal presentar la propuesta de Síndicos y Regidores de los 18 municipios del Estado, a esa Comisión Política Permanente; se presenta el programa anual de trabajo que exhibió el Presidente del Comité Directivo Estatal.2. Copia certificada de la convocatoria de diecisiete de enero de dos mil catorce, que consta de una foja y que integra el orden del día de la Sesión de la Comisión Política Permanente, a celebrarse el veinte de enero de dos mil quince.3. Copia certificada del Acuerdo que autoriza al Presidente
---	---



del Comité Directivo Estatal, para presentar la propuesta de Síndicos y Regidores de los 18 municipios del Estado, así como suplentes de diputados por el principio de mayoría relativa.

4. Plataforma Electoral Coalición Flexible PRI-PVEM-PANAL, proceso electoral 2014-2015, Estado de Querétaro.

Copia certificada de la lista de asistencia a la Sesión de veinte de enero de dos mil catorce, de la Comisión Política Permanente Querétaro, que consta en diez fojas, recibido mediante proveído de tres de marzo.

Partido Verde Ecologista de México

Original del Acuerdo CPEQRO-03/2014, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de doce de diciembre de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba contener en coalición con uno o varios partidos políticos para la elección de Gobernador y de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos, y la posibilidad de que se unan a las coaliciones otros partidos políticos para los comicios a celebrarse el siete de junio de dos mil quince, Acuerdo que integra la lista de asistencia respectiva, declarándose en esa determinación que se decretaba el órgano competente en sesión permanente hasta nuevo aviso, recibido mediante proveído de trece de febrero.

Ejemplar del periódico "El Corregidor. En los Municipios", de miércoles diez de diciembre de dos mil catorce, número 2986, en cuya foja 5 se puede apreciar la convocatoria de diez de diciembre de dos mil quince, que integra el orden del día de la Sesión del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, a celebrarse el doce de diciembre de dos mil catorce, recibido mediante proveído de tres de marzo.

Original del Acuerdo CPEQRO-01/2015, del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, de uno de enero de dos mil quince, que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se aprueba de manera expresa contener en coalición y la posibilidad de que se unan a las coaliciones otros partidos políticos, para los comicios a celebrarse el siete de junio de dos mil quince, Acuerdo que integra la lista de asistencia respectiva, recibido mediante proveído de trece de febrero, ello acorde al decreto del órgano competente en sesión permanente establecido en el Acuerdo CPEQRO-03/2014.

Nueva Alianza

Original del Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, de dos de enero de dos mil quince, que consta en doce fojas con texto por un solo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

	<p>lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original de la razón de publicación en estrados de la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza, de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, que consta en una foja, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original de la convocatoria de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, que consta de dos fojas con texto por un solo lado, y que integra el orden del día de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza, a celebrarse el dos de enero de dos mil quince, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original de las hojas de registro a sesión extraordinaria de dos de enero de dos mil catorce, que consta en tres fojas con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original de la razón de retiro de estrados de la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza, de dos de enero de dos mil quince, que consta en una foja, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original del Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, de tres de febrero de dos mil quince, que consta en nueve fojas con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original de la razón de publicación en estrados de la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza, de treinta de enero de dos mil quince, que consta en una foja con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original de la convocatoria de treinta de enero de dos mil quince, que consta de dos fojas con texto por un solo lado, y que integra el orden del día de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza, a celebrarse el tres de febrero de dos mil quince, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original de las hojas de registro a sesión extraordinaria de tres de febrero de dos mil quince, que consta en dos fojas con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p> <p>Original de la razón de retiro en estrados de la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza, de tres de febrero de dos mil quince, que consta en una foja con texto por un solo lado, recibido mediante proveído de trece de febrero.</p>
<p>4 inciso c)</p> <p>Toda la</p>	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

<p>información y elementos de convicción adicionales que permitan a la autoridad electoral, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante y que fue aprobada la Plataforma Electoral por el órgano competente</p>	<p>En el escrito atinente a la prevención, mencionado en el resultando X de esta resolución, se refirió que no se exhibía documento adicional alguno, porque se consideró que con los exhibidos con el convenio de coalición presentado, el seis de febrero del presente año, así como con los que se exhibieron en el desahogo a la vista formulada, se acreditó plenamente la decisión partidaria de conformar una coalición, como también que fue aprobada la plataforma electoral por los órganos competentes.</p>
---	--

Como se observa, los partidos políticos integrantes de la coalición presentaron la documentación que refiere el numeral 4 de los Lineamientos, debido a que:

A. Con relación al Partido Revolucionario Institucional se determina que los órganos que emitieron los documentos respectivos son los competentes para tal efecto, en términos de los artículos 7, 9, y 119, fracción XXV, de sus Estatutos.

B. Con relación al Partido Verde Ecologista de México se establece que los órganos que emitieron los documentos correspondientes son los competentes para tal efecto, en términos de los artículos 18, fracciones III y IV, 67 fracciones VI y VII de sus Estatutos.

C. Con relación a Nueva Alianza se determina que los órganos que emitieron los documentos respectivos son los competentes para tal efecto, en términos de los artículos 57, fracción XVIII, 90, fracción VII, 122 y 123 de sus Estatutos.

En consecuencia, del análisis efectuado es inconcuso determinar que los partidos políticos integrantes de la coalición cumplieron lo previsto por el numeral 4 de los Lineamientos.

VI. *Análisis del convenio conforme el numeral 5 de los Lineamientos*



A efecto de analizar el convenio conforme el numeral 5 de los Lineamientos, se indica que los partidos políticos integrantes de la coalición entregaron el convenio en original, el cual forma parte integrante de la presente determinación como **ANEXO I**, así como el escrito atinente a la prevención que se integra a esta resolución como como **ANEXO II**, como también sus documentos pertinentes, mencionados en el resultando X de esta resolución.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis XIX/2002, de la Sala Superior, "Coalición. Es posible la modificación del convenio, aun cuando haya vencido el plazo para su registro (legislación del estado de Morelos)."

A juicio de esta autoridad, los documentos referidos se tienen por desahogados dada su propia y especial naturaleza, a los cuales debe otorgárseles valor probatorio pleno, en cuanto a los hechos que consignan, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, párrafo 6, de la Ley General de Partidos Políticos, 38, fracciones I y II, 42 y 43, en relación con el 47, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que no hay constancia en autos o algún indicio o prueba que controvierta su autenticidad, presumiéndose en consecuencia la validez de los mismos, advirtiéndose en consecuencia su celebración en los términos establecidos por los estatutos de los partidos integrantes de la coalición y aprobados por sus órganos competentes.

Ciertamente, los solicitantes observaron el numeral 5 de los Lineamientos porque del convenio y del escrito de prevención en análisis, se desprende que los solicitantes concertaron, además de las funciones y facultades del órgano de gobierno de la coalición conforme sus disposiciones estatutarias, lo siguiente:

Lineamientos	Original del Convenio de la Coalición
<p>5 inciso a)</p> <p>La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.</p>	<p>Acordado en la Cláusula Segunda, advirtiéndose en el encabezado y declaraciones del convenio, lo siguiente:</p> <p>Partido Revolucionario Institucional, representado por el Lic. Mauricio Ortiz Proal, Presidente del Comité Directivo Estatal del partido que representa.</p> <p>Partido Verde Ecologista de México, representado por el Diputado Federal Ricardo Astudillo Suarez, Secretario General del Comité Directivo Estatal del partido que representa; y,</p>



	Partido Nueva Alianza, representado por el Prof. Abel Espinoza Suarez, Presidente del Comité de Dirección estatal del partido que representa.
5 inciso b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales locales y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, en los cuales contendrán dichos candidatos.	Acordado en las Cláusulas Primera y Tercera.
5 inciso c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección.	Acordado en la Cláusula Cuarta.
5 inciso d) El compromiso de los candidatos a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.	Acordado en la Cláusula Quinta.
5 inciso e) El origen partidario de los candidatos a Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.	Acordado en la Cláusula Sexta.
5 inciso f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.	Acordado en la Cláusula Octava.
5 inciso g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

<p>coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la referida elección, como si se tratara de un solo partido político.</p>	<p>Acordado en la Cláusula Novena.</p>
<p>5 inciso h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezcan las autoridades electorales en sus respectivos ámbitos de competencia.</p>	<p>Acordado en la Cláusula Décima.</p>
<p>5 inciso i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, bajo los parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para Diputados Locales inmediata anterior en la entidad federativa de que se trate por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Se advierte que la coalición es flexible.</p>
<p>5 inciso j) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.</p>	<p>Acordado en la Cláusula Décima Primera y en la fracción I, inciso B, párrafo segundo, e inciso C, del escrito relativo a la prevención.</p>
<p>5 inciso k)</p>	



<p>La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos a Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador, así como entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.</p>	<p>Acordado en la Cláusula Décima Primera y en la fracción I, inciso B, párrafo segundo, e inciso C, del escrito relativo a la prevención.</p>
---	--

Como se observa, del análisis de los documentos pertinentes es inconcuso determinar que se cumple lo previsto por el numeral 5 de los Lineamientos.

VII. Respeto absoluto de la coalición flexible al principio de paridad en las candidaturas.

Para acreditar el respeto absoluto de la coalición flexible al principio de paridad en las candidaturas, se presentó escrito atinente a la prevención, mencionado en el resultando X de esta resolución.

A juicio de esta autoridad, el documento referido dada su propia y especial naturaleza se tiene por desahogado, el cual es una documental que debe otorgársele valor probatorio pleno, en cuanto a lo que consigna, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, párrafo 6, de la Ley General de Partidos Políticos, 38, fracciones I y II, 42 y 43, en relación con el 47, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que no hay constancia en autos o algún indicio o prueba que controvierta su autenticidad y lo manifestado en el mismo.

En consecuencia, al establecerse en el escrito indicado, lo siguiente: "... manifestamos nuestra determinación del respeto absoluto al principio de paridad en las candidaturas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos." Entonces, se determina que sobre la cuestión de mérito se ha convenido observar el principio de paridad en las candidaturas.

Lo anterior no exenta a los partidos políticos integrantes de la coalición de cumplir el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Querétaro, relativo al dictamen mediante el cual la Comisión de Igualdad Sustantiva somete a la consideración del órgano de dirección superior, los



criterios a fin de garantizar la paridad de género en las fórmulas de candidaturas a diputadas y diputados y miembros de los ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015", aprobado once de febrero del año en curso.

VIII. Listas propias de candidatos a diputados locales y de regidores por el principio de representación proporcional

En el último párrafo de la cláusula cuarta del convenio de coalición en análisis, los solicitantes concertaron: "Para efectos de candidaturas, los partidos políticos que integran la presente coalición flexible, se obligan a presentar su registro ante los órganos electorales, en términos de ley, entre el veintisiete y treinta y uno de marzo del año dos mil quince. De igual forma y para los efectos conducentes cada partido registrará su lista de candidatos a diputados y de regidores por el principio de Representación Proporcional."

Con base en lo anterior, el convenio cumple el numeral 8 de los Lineamientos relativo a la regla del registro de listas propias de candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional, así como tal convenio cumple el artículo 161 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que dispone lo relativo a la asignación de diputados y de regidores de representación proporcional de las coaliciones.

IX. Representación ante el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales

Con relación a la representación de los partidos políticos integrantes de la coalición ante el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales, debe advertirse que:

1. El artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 1, del decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diez de febrero de dos mil catorce, dispone que la legislación establecerá un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales.

2. El artículo 90, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos establece que en el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conserva su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla. En este sentido, el numeral 9 de los



Lineamientos dispone que cada partido político coaligado conserva su propia representación ante los Consejos de los Organismos Públicos Locales y ante las mesas Directivas de Casilla.

3. El artículo 61, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro determina que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se integra por representantes de cada uno de los partidos políticos con registro estatal, quienes concurren a las sesiones sólo con derecho a voz y, el artículo 95 bis, párrafo segundo, del referido ordenamiento jurídico prevé que los partidos políticos deben acreditar a sus representantes ante los Consejos Distritales o Municipales.

4. El artículo 82, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece que los Consejos Distritales y Municipales se integran con un representante propietario y un suplente de cada uno de los partidos políticos o *coaliciones*.

5. De esta manera, se realiza una interpretación conforme del artículo 82, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con relación al principio de sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales locales; en consecuencia, se determina que cada partido político coaligado y, en su caso, los partidos que postulen candidatos comunes con la coalición, conservarán su propia representación ante el Consejo General, así como ante los Consejos Distritales y Municipales, por tanto, no habrá, además de los representantes de los partidos políticos, representantes de la coalición, con excepción de lo indicado por el numeral 5, inciso f) de los Lineamientos, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 104, numeral 1, incisos a), b) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5 de la Ley General de Partidos Políticos, y numeral 9 de los Lineamientos, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 30/2007, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro: "Facultad reglamentaria. Sus límites"; así como, la Jurisprudencia 5/2002, de la Sala Superior, con el rubro: "Fundamentación y motivación. Se cumple si en cualquier parte de la resolución se expresan las razones y fundamentos que la sustentan (legislación del estado de Aguascalientes y similares)".



Por lo que, habiendo concluido el análisis del convenio de la coalición flexible y la documentación que lo sustenta, la cual cumple el principio del *sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales locales* contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; corresponde ahora al órgano superior de dirección resolver sobre el registro del convenio de la coalición flexible, e inscripción en el libro respectivo, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como el registro de su plataforma electoral, la cual forma parte integrante de la presente determinación como **ANEXO III.**

Con base en los considerandos anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 73, fracción XXIX-U, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numerales 1 a 5, e inciso g), numerales 1 y 3, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"; 8.1, 16.1, 16.2, 23.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 14, apartado 1, 22, y 25, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 98, 99, párrafo 1, y 104, párrafo 1, incisos a), b) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 23, párrafo 1, inciso f), 87, a 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 7, párrafo segundo, 32, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55, 60, 65, fracciones I, XI, XV, XXX y XXXIV, 82, fracción III, 95 bis 103, 174, Cuarto Transitorio, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 38, fracciones I, I II, V y VI, 42, 43, 46, 47 y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; así como, numerales 1 a 18 de los Lineamientos; es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Consejo General es competente para aprobar el registro de los convenios de coalición, en términos del considerando primero de esta resolución; por tanto, glóse se la presente determinación a los autos del expediente al rubro indicado.

SEGUNDO. Se aprueba el registro del convenio de la coalición flexible integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en términos del considerando cuarto de la presente resolución; en consecuencia, inscribáse en el libro respectivo.



TERCERO. Regístrese la plataforma electoral presentada con la solicitud de registro del convenio de la coalición flexible, infórmese a los Consejos Distritales y Municipales, por conducto del Secretario Técnico, para efecto del registro de candidatos; y, expídase la constancia de registro de la plataforma electoral, en términos de los considerandos primero y cuarto de esta resolución.

CUARTO. Cada partido político coaligado conservará su propia representación ante el Consejo General, así como ante los Consejos Distritales y Municipales, en términos del considerando cuarto de la presente determinación.

QUINTO. Independientemente del registro del convenio de la coalición flexible que mediante la presente resolución se aprueba, los partidos políticos que la integran presentarán su propia plataforma electoral, en los términos y plazos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Calendario Electoral del proceso electoral ordinario 2014-2015.

SEXTO. El convenio de coalición podrá ser modificado o disuelto, acorde lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Una vez concluida la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, terminará la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna.

OCTAVO. Los partidos políticos que integran la coalición observarán el Reglamento de Fiscalización expedido por el Consejo General Instituto Nacional Electoral, así como la normatividad aplicable.

NOVENO. Se ordena informar a la Unidad Técnica de Vinculación de Organismos Públicos Locales Electorales respecto del presente registro de la coalición, una vez concluido el proceso electoral 2014-2015.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a fin de que informe el contenido de la presente resolución a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo para tal efecto copia certificada de la misma.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes, autorizando indistintamente, para que realicen dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*.

Dada en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, HACE CONSTAR: el sentido de la votación en la presente determinación fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	✓	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
SOC. JAZMÍN ESCOTO CABRERA	✓	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	✓	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	✓	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	✓	
M. en A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	

M. en A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES
Secretario Ejecutivo



ANEXO I

CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO PARA POSTULAR 4 FÓRMULAS DE CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y 5 FORMULAS DE AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL LIC. MAURICIO ORTIZ PROAL, POR OTRA PARTE, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DIPUTADO FEDERAL RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ Y, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL PROF. ABEL ESPINOZA SUAREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM" Y "NA", DENOMINÁNDOSELES COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA; CONVENIO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

3

INSTITUTO ELECTORAL QUERÉTARO SECRETARÍA EJECUTIVA

I. ANTECEDENTES:

1. El 7 de junio de 2015, habrán de celebrarse en el Estado de Querétaro, elecciones ordinarias para elegir Gobernador del Estado, 15 Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y 18 Ayuntamientos.
2. En términos de lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y, 87.2 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular a los mismos candidatos a cargos de elección popular.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 Base I último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un derecho de los Partidos Políticos Nacionales, participar en las elecciones estatales y municipales.
4. Los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y, Nueva Alianza, son Partidos Político Nacionales con Registro ante el Instituto Nacional Electoral.

II. DECLARACIONES

I. Declara el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante que:

a) Es un partido político nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos.

Acredita lo anterior con la certificación expedida por el Mtro. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, la que se agrega al presente convenio, como anexo 1.

b) Su Dirigencia Nacional en fecha 18 de noviembre de 2014, autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal, a celebrar convenios de Coalición con Partidos Políticos afines, para la postulación de candidatos a cargos de elección popular en el Estado para el proceso electoral ordinario 2014-2015, dándose conocimiento de ello al Consejo Político Estatal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de noviembre de 2014, resolviendo en los mismos términos la autorización respectiva lo que consta en el anexo 2 del presente convenio

c) Como Presidente del Comité Directivo Estatal en el Estado de Querétaro, lo que acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la que se agrega como anexo 3; cuenta con facultades para celebrar el presente convenio.

[Handwritten signature]
36



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

d) Señala como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente convenio, el ubicado en Fray Sebastián de Gallegos número 121, El Pueblito, Corregidora, Qro.

4

II. Declara el Partido Verde Ecologista de México a través de su representante que:

a) Es un partido político nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos.

Acredita lo anterior con la certificación expedida por el Mtro. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, la que se agrega al presente convenio, como anexo 4.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

b) Su Consejo Político Estatal previa autorización del Consejo Político Nacional, en sesiones de fechas 12 de Diciembre de 2014 y 3 de febrero de 2015, autorizó al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, a celebrar convenios de Coalición con Partidos Políticos afines, para la postulación de candidatos a cargos de elección popular en el Estado para el proceso electoral ordinario 2014-2015; lo que consta en el anexo 5 del presente convenio;

c) Como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Querétaro, lo que acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la que se agrega como anexo 6; cuenta con facultades para celebrar el presente convenio.

d) Que con fecha 31 de enero de del año 2015, el consejo político estatal del partido verde ecologista de México, llevo a cabo la sesión en la que se aprobó el acuerdo CPEQRO-01/2015, mediante el cual aprobó contender en coalición con el Partido Revolucionario Institucional y con el partido Nueva Alianza para los próximos comicios a celebrarse el 7 de junio del año 2015, en el que habrán de renovarse la gubernatura, el congreso y los ayuntamientos del estado de Querétaro, aprobando además se firme el convenio de coalición en el cual se aprueba plataforma electoral para la coalición, programa de gobierno, estatutos y que sea el Secretario General quien suscriba el convenio de coalición, documento que se adjunta al presente como anexo 6.

e) Que con fecha 3 de febrero del año 2105, el consejo político nacional, emitió el acuerdo CPN-28/2014 bis, en el que se ratifica en sus términos el acuerdo referido en el inciso anterior, documento que se adjunta en el anexo numero 6.

f) Señala como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente convenio, el ubicado en Av. Amsterdam # 154 Penthouse. Fracc. Residencial Amsterdam C. P. 76190, Corregidora, Qro.

III. Declara el Partido Nueva Alianza a través de su representante que:

a) Es un partido político nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos.

Acredita lo anterior con la certificación expedida por el Mtro. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, la que se agrega al presente convenio, como anexo 7.

b) Su Consejo Estatal en sesión extraordinaria de fecha 02 de Enero de 2015, autorizó al Presidente del Comité de Dirección Estatal, a celebrar convenios de Coalición con Partidos Políticos afines, para la postulación de candidatos a cargos de elección popular en el Estado para el proceso electoral ordinario 2014-2015; lo que consta en el anexo 8 del presente convenio.

[Handwritten signature]



5

c) Como Presidente del Comité de Dirección Estatal en el Estado de Querétaro, lo que acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la que se agrega como anexo 9; cuenta con facultades para celebrar el presente convenio.

d) Señala como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente convenio, el ubicado en Av. Luis Vega Y Monroy No. 210, interior del 1 al 5 Col. Balastradas, Queretaro, Qro.

III. CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Conviene "Las partes" que celebración del presente convenio, tiene como objeto formar la Coalición flexible entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y, el Partido Nueva Alianza, para postular candidato a Gobernador del Estado de Querétaro; así como postular las 4 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en los Distritos II, V, VII y X y 5 Formulas de Ayuntamientos en los Municipios de Corregidora, El Marques, Pedro Escobedo, Querétaro y San Juan del Río, del Estado de Querétaro; Cargos de elección popular a elegirse en la jornada electoral ordinaria en el Estado de Querétaro, del día siete de junio del año dos mil quince.

ORAL
:RETARO
RAL
UTIVA

SEGUNDA. Partidos Políticos Nacionales que la integran.

La coalición objeto del presente convenio se integra por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y, Nueva Alianza.

TERCERA. Elección que motiva la Coalición.

La elección que motiva la Coalición, es la elección local ordinaria 2014-2015 en el Estado de Querétaro, para elegir los cargos públicos de elección popular de Gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos, participando los partidos políticos que integran la Coalición, con Candidato a Gobernador, las 4 fórmulas de candidatos de los Distritos Electorales II, V, VII y X y 5 formulas de Ayuntamiento en los Municipios de Corregidora, El Marques, Pedro Escobedo, Querétaro y San Juan del Río del Estado de Querétaro, cuya jornada comicial habrá de verificarse el siete de junio de dos mil quince.

CUARTA. Procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.

I. Candidato a Gobernador.

El candidato Gobernador del Estado por la Coalición, será el que elija el Partido Revolucionario Institucional, a través de Convención de Delegados, método previsto por el artículo 181 fracción II y 184 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

II. Fórmulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

A. La Coalición postulará 4 fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría relativa en los siguientes Distritos Electorales del Estado de Querétaro:

1. Distrito II.
2. Distrito V.
3. Distrito VII, y
4. Distrito X.

B. Las candidaturas para los Distritos Electorales en que se postulará fórmulas de candidatos por parte de la Coalición, se distribuirán de la siguiente manera:

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
38



Distrito	Partido Político
II	Partido Nueva Alianza
V	Partido Verde Ecologista de México
VII	Partido Revolucionario Institucional
X	Partido Nueva Alianza

C. El procedimiento a seguir para la elección

1. Partido Revolucionario Institucional.

Distrito VII:

- a. Candidato propietario, mediante Comisión para la Postulación de Candidatos.
- b. Candidato suplente, por acuerdo Comisión Política Permanente

2. Partido Verde Ecologista de México.

Distrito V:

- a. Candidato propietario, mediante designación por Asamblea Estatal o en su defecto Consejo Político Estatal
- b. Candidato suplente, mediante designación por Asamblea Estatal o en su defecto Consejo Político Estatal

3. Partido Nueva Alianza.

Distrito II:

- a. Candidato Propietario, mediante designación por Consejo Estatal de acuerdo al estatuto que rige la vida interna del partido Nueva Alianza y el Reglamento de la Materia.
- b. Candidato suplente, mediante designación por Consejo Estatal de acuerdo al estatuto que rige la vida interna del partido Nueva Alianza y el Reglamento de la Materia.

Distrito X:

- a. Candidato propietario, mediante designación por Consejo Estatal de acuerdo al estatuto que rige la vida interna del partido Nueva Alianza y el Reglamento de la Materia.
- c. Candidato suplente, mediante designación por Consejo Estatal de acuerdo al estatuto que rige la vida interna del partido Nueva Alianza y el Reglamento de la Materia.

IV. Candidatos Formulas de Ayuntamientos.

1. Municipio de Corregidora:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI	CONVENCION DE DELEGADOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE

2. Municipio de El marques:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI	CONVENCION DE DELEGADOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE

3. Municipio de Pedro Escobedo:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI	CONVENCION DE DELEGADOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE

4. Municipio de Querétaro:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI	CONVENCION DE DELEGADOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE

Handwritten signature



SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE

ELECTORAL
DE QUERÉTARO
GENERAL
A EJECUTIVA

8

5. Municipio de San Juan del Rio:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI	CONVENCION DE DELEGADOS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA	CONSEJO POLITICO ESTATAL
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM	ASAMBLEA ESTATAL/ CONSEJO POLITICO ESTATAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA	CONSEJO ESTATAL
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI	COMISION POLITICA PERMANENTE

Para efectos de registro de candidaturas, los partidos políticos que integran la presente Coalición Flexible, se obligan a presentar su registro ante los órganos electorales, en términos de ley, entre el veintisiete y treinta y uno de marzo del año dos mil quince. De igual forma y para los efectos conducentes cada partido registrara su lista de candidatos a diputados y de regidores por el principio de Representación Proporcional.

QUINTA. Plataforma Electoral.

Las Partes adoptan la Plataforma Electoral que se contiene en los documentos que se adjuntan como anexos números 10 y 11, para la elección de Gobernador del Estado de Querétaro, así como para Diputados de mayoría relativa y formulas de Ayuntamientos, respectivamente, plataformas que para cada elección, han sido aprobadas por los órganos

[Handwritten signature]



partidistas correspondientes, de los partidos políticos coaligados, como se acredita con las actas de sesión de sus respectivos Consejos Políticos Estatales.

9

SIXTA. Señalamiento del Partido Político al que pertenecen los Candidatos y Grupos Parlamentarios a los que se integrarán de resultar electos.

I. El candidato a Gobernador de la Coalición, pertenece al Partido Revolucionario Institucional.

II. Los candidatos a diputados propietarios y suplentes por el principio de mayoría relativa que postulará la presente Coalición, pertenecen originariamente a los partidos políticos que a continuación se enuncian y, de resultar electos, se integrarán a los grupos parlamentarios que habrán de integrar en la Legislatura del Estado, los partidos políticos de mencionados.

- 1. Distrito: II, Partido Nueva Alianza
- 2. Distrito: V, Partido Verde Ecologista de México.
- 3. Distrito: VII, Partido Revolucionario Institucional
- 4. Distrito: X, Partido Nueva Alianza

III. Los candidatos a Integrantes de las Formulas de Ayuntamiento que postulará la presente Coalición, pertenecen originariamente a los partidos políticos que a continuación se enuncian y, de resultar electos, se integrarán a los grupos que habrán de formar en los Ayuntamientos, los partidos políticos a que pertenecen.

1. Municipio de Corregidora:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI

[Handwritten signature]

2. Municipio de El Marques:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA

[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

10

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI

ELECTORAL
DE QUERÉTARO
GENERAL
A EJECUTIVA

3. Municipio de Pedro Escobedo:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI

4. Municipio de Querétaro:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI

JHE



5. Municipio de San Juan del Río:

CARGO	PRINCIPIO	PARTIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PVEM
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	NA
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO PROPIETARIO	MAYORIA	PRI
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PVEM
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	NA
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA	PRI
PRIMER SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI
SEGUNDO SINDICO SUPLENTE	MAYORIA	PRI

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OCTAVA. Representación de la Coalición para la interposición de medios de impugnación.

Conviene Las Partes, que para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en tanto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como cualquier otra que los prevea, quien ostentara la representación de la coalición, será quienes ostentan la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo señalan como domicilio para recibir notificaciones para dichos efectos, el ubicado en Fray Sebastián de Gallegos No. 121, El Pueblito, Corregidora, Qro.

Conviene las partes, que de manera independiente conservaran a sus Representantes ante los órganos electorales, los cuales de igual forma podrán actuar ante los mismos.

Las partes convienen, que para el caso de que el representante de la coalición no interponga recurso de impugnación alguno, o aun interponiéndolo actué de mala fe causando perjuicio a los demás integrantes de la coalición, los partidos políticos integrantes de la misma, por medio de sus representantes ante los diversos órganos electorales podrán interponer dichos medios de impugnación a fin de salvaguardar los derechos políticos electorales contenidos en la legislación de la materia.

NOVENA. Topes de gastos de campaña.

Conviene Las Partes y, así lo manifiestan, que se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.

DÉCIMA. Aportaciones de cada Partido Político que integra la Coalición para los gastos de campaña:

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

Conviene Las Partes, que el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, será como sigue:

12

I. Para Candidato a Gobernador:

1. Partido Revolucionario Institucional: 60% (SESENTA POR CIENTO).
2. Partido Verde Ecologista de México: 20 % (VEINTE POR CIENTO).
3. Partido Nueva Alianza: 20% (VEINTE POR CIENTO)

II. Para Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa:

A) .Para Candidato a Diputado Local Distrito II:

1. Partido Revolucionario Institucional: 20% (VEINTE POR CIENTO).
2. Partido Verde Ecologista de México: 20% (VEINTE POR CIENTO).
3. Partido Nueva Alianza: 60% (SESENTA POR CIENTO)

B) .Para Candidato a Diputado Local Distrito V:

1. Partido Revolucionario Institucional: 20% (SESENTA POR CIENTO).
2. Partido Verde Ecologista de México: 60 % (SESENTA POR CIENTO).
3. Partido Nueva Alianza: 20% (VEINTE POR CIENTO)

C) .Para Candidato a Diputado Local Distrito VII:

1. Partido Revolucionario Institucional: 60% (SESENTA POR CIENTO).
2. Partido Verde Ecologista de México: 20 % (VEINTE POR CIENTO).
3. Partido Nueva Alianza: 20% (VEINTE POR CIENTO)

D) .Para Candidato a Diputado Local Distrito X:

1. Partido Revolucionario Institucional: 20% (VEINTE POR CIENTO).
2. Partido Verde Ecologista de México: 20 % (VEINTE POR CIENTO).
3. Partido Nueva Alianza: 60% SESENTA POR CIENTO)

III. Para candidatos a Formulas de Ayuntamiento:

A). Municipio de Corregidora:

1. Partido Revolucionario Institucional: 60% (SESENTA POR CIENTO).
2. Partido Verde Ecologista de México: 20 % (VEINTE POR CIENTO).
3. Partido Nueva Alianza: 20% (VEINTE POR CIENTO)

B). Municipio de El Marques:

1. Partido Revolucionario Institucional: 60% (SESENTA POR CIENTO).
2. Partido Verde Ecologista de México: 20 % (VEINTE POR CIENTO).
3. Partido Nueva Alianza: 20% (VEINTE POR CIENTO)

C). Municipio de Pedro Escobedo:

10



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
A EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LECTORAL
E QUERÉTARO
GENERAL
EJECUTIVA

1. Partido Revolucionario Institucional: 60% (SESENTA POR CIENTO).
 2. Partido Verde Ecologista de México: 20 % (VEINTE POR CIENTO).
 3. Partido Nueva Alianza: 20% (VEINTE POR CIENTO)
- D). Municipio de Querétaro:
1. Partido Revolucionario Institucional: 60% (SESENTA POR CIENTO).
 2. Partido Verde Ecologista de México: 20 % (VEINTE POR CIENTO).
 3. Partido Nueva Alianza: 20% (VEINTE POR CIENTO)
- E). Municipio de San Juan del Rio:
1. Partido Revolucionario Institucional: 60% (SESENTA POR CIENTO).
 2. Partido Verde Ecologista de México: 20% (VEINTE POR CIENTO).
 3. Partido Nueva Alianza: 20% (VEINTE POR CIENTO)

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto por el Acuerdo INE/CG210/2014; 39, 63, numeral 1, inciso b), 153, 220 y 280, y demás relativos y aplicables, del Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG263/2014, las partes acuerdan que el Partido Revolucionario Institucional será el responsable del ejercicio de los gastos de campañas de los candidatos postulados, así como de recibir, administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la Coalición y de los candidatos de ésta, los recursos que las partes destinen a ese objeto.

Asimismo, los partidos políticos que suscriben el presente convenio acuerdan constituir un órgano de finanzas de la Coalición integrado por los CC. Mtro. J. Antonio Ávila Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional, C. Isidro Francisco Romero García del Partido Verde Ecologista de México y Araceli Vega López del Partido Nueva Alianza, que será el encargado de la presentación de los informes de gastos de campaña de candidatos de la Coalición ante la Autoridad Electoral, así como de presentar las aclaraciones y rectificaciones que le sean requeridas con base en los comprobantes, la contabilidad, los estados de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras que le proporcione para ese fin el partido político designado como responsable de la administración de los recursos de la Coalición; el responsable de dicho órgano dará acceso al Sistema de Contabilidad en Línea a los representantes financieros de los candidatos para poder consultar las operaciones realizadas.

Su domicilio se establecerá en Fray Sebastián Gallegos número 121, El Pueblito, Corregidora, Oro.

DÉCIMA PRIMERA. Tiempos en radio y televisión.

Convienen Las Partes, que para efecto de la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión, estarán a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMA SEGUNDA. Las partes Convienen constituir un Órgano de Gobierno de la Coalición, como órgano superior de dirección, estará integrado por un representante de cada uno de los partidos políticos que la forman, los cuales en su conjunto, realizarán todas aquellas acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente coalición, los cuales actuarán en consenso.

DECIMA TERCERA.

Las partes acuerdan que para efectos de modificaciones del presente convenio de coalición se requerirá la autorización del órgano competente de cada partido político coaligado, y la autorización expresa de estos a través de sus representantes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

Las partes acuerdan que si alguno de los partidos políticos coaligados determinara renunciar a esta coalición, la coalición permanecerá con dos partidos políticos, debiendo hacerse las sustituciones de candidaturas, en su caso, de las que tienen origen en el partido que renuncie a la coalición. 14

Los partidos políticos coaligados, acuerdan que para el caso de que la coalición se disuelva, conservaran su derecho a registrar sus propios candidatos en los términos de la legislación electoral, siempre y cuando la disolución se dé antes de los plazos para el registro de candidaturas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
GENERAL
EJECUTIVA

DECIMA CUARTA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS FIRMANTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO. EL DIA MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015, AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS, RUBRICANDO IGUALMENTE EN CADA UNA DE LAS HOJAS DE LOS ANEXOS QUE SE PRESENTAN.

LIC. MAURICIO ORTIZ PROAL

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUAREZ

PROF. ABEL ESPINOZA SUAREZ



ANEXO II

C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro Presente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO GENERAL

24 FEB. 2015

HORA: 16:08

RECIBIDO PRESIDENCIA

Mano de Luis Gabriel Durán

000902

517

Lic. Mauricio Ortiz Proal, Lic. Ricardo Astudillo Suárez y, Prof. Abel Espinoza Suárez, en nuestro carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente comparecemos y exponemos:

RECIBIDO EN OFICINA DE PARTES NÚMERO DE FOLIO 517

24 FEB 2015 PM 1:31

RECIBIDO EN OFICINA DE PARTES NÚMERO DE FOLIO 517

NUEVE FOLIOS CON TEXTO TOTAL UN FOLIO LAO Y UN FOLIO DESCONTOS PLEB PARTIE DE AYAL.

En desahogo de la vista que nos fuera dada, mediante acuerdo de fecha 13 de los corrientes, el que nos fue notificado el 14 del mismo mes y año; manifestamos:

I. CONVENIO DE COALICIÓN:

A. Se exhibe convenio de coalición en formato digital con extensión .doc

Se exhibe Plataforma Electoral impresa y en formato digital con extensión .doc

B. Los Partidos Políticos que integramos la Coalición, a fin de cumplir con la vista dada, en el inciso correlativo manifestamos:

Los Partidos Políticos que integramos la Coalición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, numeral 3 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 171 y 172 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 5, inciso j) de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015; establecemos el compromiso que cada partido político integrante de la coalición accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado y promoverán a los candidatos de la coalición conforme a la

Mano de Luis Gabriel Durán

48



cobertura en dichos distritos electorales.

518

C. En cuanto a la vista que nos es dada, en el inciso correlativo, manifestamos:

La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos a Diputados Locales, Ayuntamientos y/o Gobernador, así como entre los de cada partido, se distribuirá de la siguiente manera:

Candidato Coalición	PRI	PVEM	PNA
Gobernador (coalición)	33%	33%	6%
Diputados (coalición)	9%	2%	2%
Ayuntamientos (coalición)	13%	6%	2%
Total	55%	41%	10%

Candidato Propios (cada Partido)	PRI	PVEM	PNA
Gobernador (propio)	25%	25%	30%
Diputados (propios)	8%	15%	30%
Ayuntamientos (propios)	12%	19%	30%
Total	45%	59%	90%



510

Lo expuesto en el presente punto, sin detrimento de lo que determine, en su caso, la Comisión de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, en cuanto a la asignación de los tiempos correspondientes, en términos de lo previsto por el artículo 16.2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral.

D. Respecto de las funciones, obligaciones y facultades del órgano de gobierno de la coalición y su sustento, acorde a las disposiciones estatutarias de cada partido integrante de la coalición, exponemos:

Las funciones, obligaciones y facultades del Órgano de Gobierno de la coalición son:

- a. Sesionar de forma ordinaria, una vez por semana y, las extraordinarias que sean necesarias, a efecto de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Partidos Políticos con motivo de la presente coalición.
- b. Recibir y aprobar, en su caso, los informes que les sean presentados a su consideración por el Órgano de Finanzas de la Coalición y/o el Representante facultado para interponer los medios de impugnación correspondientes, que atañen a la Coalición.
- c. Acordar la sustitución de quien ostente la representación de la Coalición, para efecto de la interposición de medios de impugnación; así como de los integrantes del Órgano de Finanzas de la Coalición; sin que de ninguna manera pueda variarse el origen partidario de los mismos, en los términos que prevé la cláusula décima del Convenio de Coalición.
- d. Determinar la interposición, contestación y, en su caso, sustanciación de los juicios que se interpongan.



- e. Diseñar y conducir la estrategia político electoral que se seguirá en el proceso electoral ordinario 2014-2015, de las candidatas y candidatos postulados por la Coalición, respetando las normas estatutarias de cada partido.

El sustento conforma a las disposiciones estatutarias de cada partido integrante de la Coalición son: artículos; 120 y 123, en relación el diverso 86 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 71 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México y; 101 y 102 de los Estatutos del Partido Nueva Alianza.

E. En relación al contenido del correlativo, cuya vista desahogamos, manifestamos nuestra determinación del respeto absoluto al principio de paridad en las candidaturas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

II. Vista correspondiente a aspecto que corresponden al Partido Revolucionario Institucional:

A. Se exhibe copia certificada del acta de Sesión Especial del Comité Ejecutivo del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 11 de noviembre de 2014, en la que emite al acuerdo por el que se autoriza a la Dirigencia Estatal para celebrar convenios de coalición y los registre ante ese Instituto; anexando la convocatoria respectiva en la que consta el orden del día, lista de asistencia y el acuerdo respectivo.

B. Se exhibe convocatoria, en la que consta el orden del día, así como lista de asistencia de la Sesión de Consejo Político Estatal y acta de la sesión de Consejo



521

Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro, de fecha 19 de noviembre de 2014, obrando esta última, en la escritura pública número 29,740 veintinueve mil setecientos cuarenta, de fecha 19 de noviembre de 2014, ante la fe del Lic. Miguel Ángel González Campos, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 15 de esta demarcación notarial; la que fue exhibida con el convenio de coalición presentado ante ese Órgano Electoral, en fecha 6 de febrero del presente, por lo que obra en autos.

C. Se exhibe convocatoria en la que consta el orden del día respectivo, exhibiendo asimismo en copia certificada, de la lista de asistencia, de la Sesión de fecha 20 de enero del presente, de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del PRI en Querétaro.

Se hace la aclaración que el acta de dicha sesión, obra en autos, al constar en la escritura pública número 29,975 de fecha 20 de enero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel González Campos, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 15 de esta demarcación notarial; la que fue exhibida con el convenio de coalición presentado ante ese Órgano Electoral, en fecha 6 de febrero del presente, por lo que obra en autos.

D. No se exhibe documento adicional alguno, ya que se considera que con los exhibidos con el convenio de coalición presentado ante ese Órgano Electoral, en fecha 6 de febrero del presente, así como con los que exhiben en desahogo a la vista formulada, se acredita plenamente la decisión partidaria de conformar una coalición, así como que fue aprobada la plataforma electoral por el órgano partidario competente.

III. Vista correspondiente a aspecto que corresponden al Partido Verde Ecologista de México:



530

A. Se exhibe copia certificada del acta de sesión del Consejo Político del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, del 12 de diciembre de 2014, por la que se aprueba el Acuerdo CPEQRO-03/2014, exhibiendo asimismo la convocatoria correspondiente en la que obra el orden del día; respecto de la lista de asistencia, ésta no se maneja de forma independiente, ya que el acta es firmada por los consejeros asistentes a la sesión.

B. Se exhibe copia certificada del acta de sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, del 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba el Acuerdo CPN-28/2014, exhibiendo asimismo la convocatoria correspondiente en la que obra el orden del día, la que fue publicada en el diario de circulación nacional Excelsior de fecha 14 de diciembre de 2014 en la página 12 de la sección Nacional; respecto de la lista de asistencia, ésta no se maneja de forma independiente, ya que el acta es firmada por los consejeros asistentes a la sesión.

C. Respecto al original del acuerdo CPEQRO-01/2015, se informa a esa Autoridad, que el mismo ya obra en autos, al haber sido ingresados en fecha 6 de febrero de 2015; sin embargo, se adjuntan copias certificadas, con las que se acredita las decisiones adoptadas por el Consejo Político Estatal en cuanto a su participación en la coalición, la plataforma electoral, así como la aprobación y validez de los mismos.

En cuanto a la forma en que fueron convocados los Consejeros para esta Sesión, se informa que dentro del Acuerdo CPEQRO-03/2014, se acordó que dicho órgano colegiado se decretaba en sesión permanente hasta nuevo aviso y derivado del Acuerdo CPN28/2014, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México se requirió a sus integrantes de forma verbal y económica la asistencia a la sesión marcada en el presente numeral.



528

D. Se exhibe copia certificada del acta de sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, del 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba el Acuerdo CPN-28/2014 BIS.

Respecto de la convocatoria a que se refiere el correlativo de la vista que se desahoga; se hace la manifestación en el sentido que, dicho acuerdo emana de la misma convocatoria publicada en el diario de circulación nacional Excelsior de fecha 14 de diciembre de 2014 en la página 12 de la sección Nacional; toda vez que tal y como consta en el acta a que se hace referencia en el inciso B., en el punto Segundo del acuerdo que obra en la misma, se aprobó decretar un receso de la sesión, acordándose que, el acuerdo que recayera a la propuesta que somete al Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro, lleve el mismo número, pero agregando BIS.

En razón de lo antes expuesto, deberá tenerse por exhibida la convocatoria correspondiente, en la que obra el orden del día. Asimismo, respecto de la lista de asistencia, ésta no se maneja de forma independiente, ya que el acta es firmada por los consejeros asistentes a la sesión.

E. En cuanto al contenido de la vista relativa al correlativo; manifiesto que la documentación con la que se acredita que el órgano competente del Partido Verde Ecologista de México sesionó válidamente y aprobó lo previsto por el numeral 3, inciso c), de los lineamientos, es la misma a que se refiere el inciso precedente.

F. No se exhibe documento adicional alguno, ya que se considera que con los exhibidos con el convenio de coalición presentado ante ese Órgano Electoral, en fecha 6 de febrero del presente, así como con los que exhiben en desahogo a la vista formulada, se acredita plenamente la decisión partidaria de conformar una coalición, así como que fue aprobada la plataforma electoral por el órgano partidario competente.



CT 004

IV. Vista correspondiente a aspecto que corresponden al Partido Alianza:

A. Se exhibe copia certificada de la convocatoria de fecha 3 de enero de 2015, para celebrar Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional el día 5 de enero del mismo año, en la que obra el orden del día; se exhibe asimismo, copia certificada del acta levantada con motivo de dicha asamblea, en la que obran las firmas de los asistentes a la misma.

En el acta referida, consta la autorización de dicho Órgano de Dirección Nacional, para la celebración del convenio de coalición para contender con candidatos para diputados de mayoría relativa, ayuntamientos y, Gobernador del Estado, así como la autorización para que el Presidente del Comité de Dirección Estatal en Querétaro, suscriba y registre el convenio respectivo.

B. Se exhibe copia certificada del acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza, de fecha 3 de febrero de 2015, la convocatoria correspondiente, en la que consta el orden del día, la que es de fecha 30 de enero de 2015; constando en el acta, la firma de los asistentes a la Asamblea; Acta en la que consta la aprobación de la Plataforma Electoral de la Coalición, lo que se desahogó en el punto séptimo del orden del día.

Por lo que respecta a los restantes aspectos a que hace referencia el inciso c) del punto 3 de los Lineamientos, se encuentran satisfechos con las documentales a que se hace referencia al desahogar la vista relativa al inciso anterior.

C. No se exhibe documento adicional alguno, ya que se considera que con los exhibidos con el convenio de coalición presentado ante ese Órgano Electoral, en fecha 6 de febrero del presente, así como con los que exhiben en desahogo a la vista formulada, se acredita plenamente la decisión partidaria de conformar una coalición, así como que fue aprobada la plataforma electoral por el órgano partidario competente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.

525

Por lo expuesto y fundado solicitamos:

Único. Nos tenga presentes, desahogando, en tiempo y forma la vista que nos fuera dada.

Atentamente:
Santiago de Querétaro, Qro., 23 de febrero de 2015

LIC. MAURICIO ORTIZ PROAL
Presidente del Comité Directivo
Estatad del Partido Revolucionario
Institucional

DIP. FED. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
Presidente del Comité Ejecutivo
Estatad del Partido Verde Ecologista
de México

PROF. ABEL ESPINOZA SUÁREZ
Presidente del Comité de Dirección
Estatad del Partido Verde Ecologista de
México



ANEXO III



39

PLATAFORMA ELECTORAL COALICIÓN FLEXIBLE PRI – PVEM – PANAL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

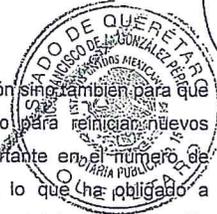
PRESENTACIÓN.

Querétaro ha dado muestras incontrovertibles de ser una entidad exitosa en términos de desarrollo humano, competitividad, bienestar y justicia social. En esa labor, población y gobierno han trabajado de manera conjunta, por lo que los resultados positivos son resultado del esfuerzo compartido entre habitantes y servidores públicos.

La inversión productiva que observa la entidad, tanto nacional como extranjera, ha mantenido un crecimiento constante, en tanto que la generación de empleos continua brindando oportunidades cualitativas de desarrollo para la población económicamente activa de la entidad. El sector turístico mantiene su crecimiento el cual se manifiesta en los millones de visitantes que acuden a diversos lugares de nuestro territorio, así como en el aumento de la construcción de nuevos hoteles. El flujo de recursos destinados al campo se mantiene y se promueven alternativas novedosas en las actividades agrícolas y sus procesos de comercialización, en tanto que la cobertura de agua potable se ha incrementado para un mayor número de queretanos. En materia educativa, un porcentaje importante de los recursos públicos estatales se dedican a esta tarea fundamental al mismo tiempo que la atención a la salud se mantiene como un área indispensable para el bienestar social.

La atención a la población indígena y migrante también se ha significado como un avance sustancial en la entidad, en tanto que las actividades culturales dirigidas a amplios sectores de la población también han observado una ampliación importante en su cobertura al mismo tiempo en que los deportistas queretanos siguen poniendo muy en alto el nombre de la entidad.

Además, Querétaro sigue siendo un espacio seguro donde los habitantes encuentran las condiciones de convivencia necesarias para ejercer de manera libre y tranquila sus actividades personales, profesionales y sociales gracias a la consolidación del estado de Derecho y respeto



40

a la ley que lo convierten en un estado atractivo no sólo para la inversión sino también para que miles de familias decidan cambiar su residencia y elijan Querétaro para reiniciar nuevos capítulos en su vida, lo que se ha traducido en un aumento importante en el número de habitantes y en el crecimiento de diversos centros de población, lo que ha obligado a incrementar la cantidad y la calidad en la cobertura de servicios públicos básicos, construcción de nuevas vías de comunicación y estrategias tecnológicas de última generación.

En suma, Querétaro sigue siendo, en muchos aspectos, un modelo a seguir para otras entidades y regiones del país dados sus altos niveles de bienestar humano y convivencia pacífica.

No obstante, las áreas de oportunidad siguen siendo múltiples y, dado el importante crecimiento poblacional de la entidad, las exigencias por mayores satisfactores sociales se incrementan día con día, ya sea en materia de agua potable, equipamiento urbano, seguridad ciudadana y generación de empleos, por señalar algunos.

La Coalición reconoce que el ciudadano queretano, en el ámbito de la seguridad pública, el combate a la corrupción, los esfuerzos por tener un mejor sistema penitenciario, en la procuración y administración de justicia, no tiene plena confianza en sus instituciones y, antes que protegido, se siente amenazado por ellas. De ahí que se requiere de la innovación de políticas públicas para que se lleven a cabo de manera integral con la concurrencia de diversas áreas, instituciones y disciplinas humanas.

La disminución de los índices delictivos, la reducción de la impunidad y el combate a la corrupción son tres objetivos que deben lograrse de manera conjunta con la participación de los tres Poderes del estado, los organismos constitucionales autónomos de la entidad y la sociedad civil. La gestión gubernamental en materia de seguridad pública, procuración de justicia, readaptación social, impartición y procuración de justicia no puede estar supeditada únicamente a una acción aislada, sino a la colaboración de diversas instituciones. En este sentido, la reflexión, la voluntad y la experiencia de los ámbitos no gubernamentales debe ser cabalmente aprovechada en la función de gobierno.

La relación entre pobreza y delincuencia organizada existe, sobre todo por el reclutamiento que se hace de jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, en los centros marginales de ciudades y poblados. Éste es uno de los retos de Querétaro: dar empleo y bienestar a esa

QUERÉTARO
IVA



población que reduzca el fenómeno de la desocupación juvenil y la falta de oportunidades. La desintegración social, tanto por factores de la dinámica familiar (divorcios, violencia intrafamiliar, deserción escolar) como por las presiones económicas, provocan fenómenos sociales que por sí mismos pueden ser fuente de delitos menores.

Por ello, prevenir el delito no sólo parte de una acción enérgica del Estado, sino de dotar del desarrollo social a quienes históricamente han estado padeciendo rezago social y marginación.

Lo cierto es que, Querétaro, al igual que el resto del país, sigue siendo un estado de contrastes. Podemos presumir de extraordinarias virtudes y un importante potencial de desarrollo, pero también estamos frente a importantes desafíos. Dada la amplia capacidad de trabajo, compromiso y decisión que siempre han manifestado los queretanos no hay duda en que esas dificultades serán, al mismo tiempo, una excepcional ocasión para volver a mostrar su capacidad para salir adelante frente a las adversidades y avanzar en la construcción y el mantenimiento de un estado en paz, próspero, incluyente, con educación de calidad y un futuro promisorio con una presencia cada vez mayor en los procesos económicos, culturales y sociales de carácter global.

En esta tesitura, el proceso electoral 2014-2015 que permitirá la renovación de los titulares de la Gobernatura, la Legislatura y los Ayuntamientos de la entidad se convierte en una extraordinaria oportunidad para evaluar los resultados gubernamentales observados en el estado en los últimos años, así como proponer nuevas alternativas para enfrentar añejos problemas públicos así como para solucionar la conflictiva social que responde a la aparición de nuevos factores de corte demográfico, político, económico, social y cultural que demandan la atención de los poderes públicos y los ámbitos de gobierno que tienen incidencia en el territorio estatal.

De igual forma, el proceso electoral supone la posibilidad de renovar la confianza que los queretanos han depositado, en los años recientes, en los institutos políticos que participan en esta Coalición flexible la cual se sustenta en la presente Plataforma Electoral, confianza ciudadana que permitió alcanzar la Gobernatura del estado en 2009, así como diferentes curules en la Legislatura del estado, al igual que diversos Ayuntamientos.

Se trata fundamentalmente de mantener un vínculo permanente con las mujeres y los hombres de Querétaro; niños, jóvenes y adultos en plenitud; estudiantes y profesionistas; habitantes de las ciudades y de las comunidades rurales, en síntesis, con las y los queretanos a los cuales se

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

deben las organizaciones partidistas y cuya amplia participación en la dinámica política es requisito indispensable para construir el sistema democrático que requieren y demandan las generaciones presentes y futuras de Querétaro.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, fracción IX; 65, fracción XV; 102, fracción VI; 105, 115 y 165 de la *Ley Electoral del Estado de Querétaro*, vigente en la entidad, así como en los artículos 25, inciso j); 30, inciso h); 39, incisos g) y h); 88, párrafo 6; 89, inciso a) y 91, inciso d) de la *Ley General de Partidos Políticos*, las organizaciones partidistas –Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Partido Nueva Alianza (PANAL)- los cuales conforman una Coalición Flexible para el Proceso Electoral 2014-2015 en el estado de Querétaro, presentan la Plataforma Electoral que se detalla a continuación.

INTRODUCCIÓN.

Una plataforma electoral, de conformidad con el artículo 105 de la *Ley Electoral del Estado de Querétaro* es el documento jurídico que contiene las propuestas de la oferta política que los partidos políticos y coaliciones, así como los candidatos independientes, promueven ante los habitantes del Estado.

En el caso particular de la Plataforma Electoral que permite la Coalición Flexible para el Proceso Electoral 2014-2015 en el estado de Querétaro conformada por las organizaciones partidistas –Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza - mediante la cual se presentará candidato a la Gubernatura del estado, así como candidatos a diversos distritos de la Legislatura local y Ayuntamientos de la entidad, se trata de un documento cuyo propósito es elevar las condiciones de vida de los queretanos de manera sostenida, sustentable y responsable, mediante la vigencia plena del estado de Derecho, la democratización de la productividad y de políticas públicas que permitan concretar el bienestar social en términos prácticos.

Para ello, las tres organizaciones partidistas que conforman esta Coalición coinciden en que para lograrlo es indispensable la construcción de ciudadanía, el reconocimiento a la diversidad queretana y el apego a los valores que caracterizan a la población de la entidad y así avanzar hacia una sociedad más segura, participativa, próspera e incluyente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
ELECTORAL

El Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza ratifican su compromiso con los principios de libertad, democracia, soberanía y, en consecuencia, proponen una oferta política que haga efectivos estos principios para todos los queretanos ante la compleja realidad nacional e internacional del siglo XXI. Por tanto, enfatizan su compromiso con una sociedad de leyes, así como por un crecimiento económico sostenido y sustentable con mayor equidad que genere prosperidad para todos.

Reconocemos que los retos del estado requieren una participación abierta, franca y honesta de hombres y mujeres que expresen sus ideas, sus preocupaciones y que ofrezcan soluciones. Sabemos que el ejercicio político sólo es efectivo cuando es participativo, cuando está próximo a los ciudadanos y junto con ellos aborda los problemas, por complejos que sean, y construye soluciones viables en una sociedad cambiante.

Por lo tanto, esta Plataforma Electoral refleja la determinación de quienes la conforman para potenciar las oportunidades construidas con base a acuerdos históricos y que rompieron paradigmas, al mismo tiempo de que reconoce los rezagos, afronta los retos y se propone convertir los desafíos en oportunidades de prosperidad para todos los habitantes de Querétaro.

Este documento sintetiza la visión del estado que queremos y en él se establece la ruta propuesta para construir la realidad a la que aspiramos. Por ello se plantean objetivos concretos, así como las estrategias y líneas de acción que permitirán arribar a los resultados deseados.

Para ello debemos partir del reconocimiento de que nuestro estado tiene todavía muchos desafíos que superar en materia de desarrollo económico y social, seguridad y justicia, educación, medio ambiente e igualdad de oportunidades.

Las organizaciones partidistas que suscriben la presente Plataforma tienen la convicción que la respuesta a los grandes retos del estado se construye desde la solución y el reconocimiento a los desafíos de las distintas regiones de la entidad. Los queretanos demandan vivir en un estado en el que la tolerancia, la seguridad, el respeto y el Estado de derecho sean condiciones permanentes. Un estado donde podamos satisfacer nuestras aspiraciones personales y sociales en el marco de un ambiente democrático y próspero. Lo anterior, sumado a una economía estable y en crecimiento, son elementos esenciales para alentar los factores de producción, y con ello, la competitividad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.



La presente Plataforma Electoral, así como los Ejes Temáticos que la componen, está dividida para cada tipo de elección que sostendrán los candidatos a cargos de elección popular postulados por la presente Coalición durante las campañas electorales correspondientes, es decir, se ramificará en tres grandes vertientes: por un lado, la correspondiente a la campaña a la Gubernatura del estado; por otra, la relativa a las campañas a Diputaciones locales, y, finalmente, la relacionada con las campañas a los Ayuntamientos del estado. De esta manera, se da puntual cumplimiento a lo establecido por el artículo 105 de la *Ley Electoral del Estado de Querétaro*, vigente en la entidad.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
Ejecutiva

FE
DI
JE



PLATAFORMA ELECTORAL
COALICIÓN PRI – PVEM – PANAL
CAMPAÑA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO



TORAL
QUERÉTARO
ERAL
EJECUTIVA

EJES TEMÁTICOS.

Durante la administración de José Calzada se han tenido avances significativos en la construcción de una administración pública estatal moderna y cercana a la gente. Se crearon condiciones para promover el respeto a la pluralidad democrática que hoy impera en el estado. Se planteó la necesidad de sumar esfuerzos con diversas fuerzas políticas en la construcción de una agenda común que cambiara el rostro del estado en materia económica, financiera, hacendaria, educativa, política y social.

Pese a estos notables avances, se reconoce que existen áreas de oportunidad, entre las que destacan: el desarrollo social, el crecimiento de la economía del estado; disminuir la creciente distancia entre la ciudadanía y el sistema de partidos, y el fortalecimiento del estado de Derecho.

En lo económico, hoy existen por sus características de desarrollo económico, dos Querétaro contrastantes: uno incorporado en la economía nacional y global, con crecientes índices de ingreso, desarrollo y bienestar social, y otro con grados de marginación, pobreza y crecimiento económico insuficiente.

Esta desigualdad entre regiones es uno de los mayores retos para el estado: existe una gran diferencia entre los municipios del norte de la entidad y del semidesierto, con respecto a los municipios metropolitanos de la capital del estado. Y lo más grave es que dicha disparidad no se ha logrado reducir.

Ante ello, la competitividad es un reto que debe involucrar a todo el estado, siendo más necesaria en las regiones con menor nivel de desarrollo, lo que contribuye a la persistencia de la pobreza y al aumento de la desigualdad social.

De ahí lo imperativo de contar con una planeación regional que integre redes de infraestructura entre sí para generar estrategias continuas y de largo plazo, que cuenten con facilidades de financiamiento y acceso a la tecnología.



46

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA EJECUTIVA

Adicionalmente, el marco legal requiere adecuaciones para generar mayor certeza jurídica respecto a las participaciones, el desarrollo y la ejecución de proyectos.

El crecimiento económico debe ser equitativo y todos los queretanos deben participar en ello. Querétaro tiene que incentivar el desarrollo de los sectores de su población y sus regiones menos favorecidas. El avance en materia de infraestructura es fundamental para el crecimiento sostenido e incluyente del estado y sus municipios. Su impulso genera bienestar, con más y mejores empleos, al estimular los mercados internos de cada región y facilitar el acceso a servicios, con lo cual se amplían las oportunidades de desarrollo.

Con una planeación de enfoque regional se logrará que Querétaro alcance sostenidas tasas de crecimiento mediante el aumento de empleos permanentes y productivos, la construcción de más infraestructura para impulsar la conectividad y cohesión de todos los municipios, reformando la educación para disminuir la desigualdad y fomentar la competencia; universalizando la seguridad social y la cobertura de salud; reorganizando las instituciones para que sean más eficientes, cercanas a la gente y rindan buenas cuentas.

Por lo que ve a lo político, es necesario generar una democracia de mayor calidad en Querétaro a través del fomento al diálogo entre poderes; dotar de mejores instrumentos normativos para el ejercicio de la administración pública; empoderar a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil en la participación en la elaboración de políticas públicas y, sobre todo, garantizar el absoluto e irrestricto escrutinio de la función pública, sobre la base de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Hoy, la gobernanza ha evolucionado, de ser un modelo vertical de servicio para la sociedad a un modelo horizontal de corresponsabilidad con y para la sociedad, lo cual transforma la interacción político-administrativa entre gobernantes y gobernados.

En materia educativa, la Coalición tiene a la educación como acción prioritaria y entendida como un proceso integral y humanista, estrechamente vinculado con el progreso.

Los partidos coagigados buscan motivar la reflexión y la acción educativa de los actores de la sociedad queretana que a diario están detrás de esta actividad, tanto en espacios e instituciones formales como en las no formales. Resulta entonces necesario, saber escuchar y dialogar de manera plural, con análisis sereno, pero sobre todo con un discernimiento amplio y



SECRETARÍA EJECUTIVA

constante sobre los distintos aspectos, dimensiones y fines de la educación para alcanzar consensos y lograr la plena implementación, en todos los niveles, de las reformas estructurales en la materia.

Los queretanos, en cuanto a educación, exigen acceso equitativo, calidad, modernización, eficiencia, pertinencia, responsabilidad social, mayor vinculación con las demandas de los sectores productivos e innovación tanto en los contenidos, como en los procesos pedagógicos y de gestión.

En Querétaro se han alcanzado niveles adecuados de cobertura en materia de educación básica, si bien en este nivel encontramos áreas de oportunidad, como es el caso de garantizar el acceso a la educación de calidad a grupos vulnerables y que sufren marginación al no alcanzar un buen aprovechamiento académico.

El otro gran tema es fortalecer la educación inicial, ya que está plenamente demostrado que en edad temprana se estimulan y establecen las conductas propicias para el aprendizaje y la adquisición de valores.

Sin embargo, el mayor reto se enfoca a la cobertura educativa de nivel medio superior y superior. La cobertura con equidad constituye así un reto fundamental que debe atenderse por razones no solamente económicas, sino sociales y culturales.

Otro reto impostergable se relaciona con la demanda laboral que está exigiendo una mayor competencia y mejor calidad de sus profesionistas. De ahí que la calidad en la formación universitaria se presenta como un reto ineludible, porque la calidad de la educación superior está relacionada con la formación integral de los individuos y su capacidad de contribuir al desarrollo sustentable de la sociedad. Se debe asumir el compromiso de formar profesionistas altamente capacitados en lo científico y tecnológico pero también cimentados en valores humanos y éticos para beneficiar el desarrollo de su entorno social.

Tiene que reforzarse la capacitación para el trabajo, a fin de mejorar la calidad de los trabajadores que hoy ya están en la planta productiva y se deben formular programas educativos que permitan dar respuesta a las áreas de oportunidad en el sector energético, financiero, de comercio y competencia internacional, de telecomunicaciones y del propio sector educativo en materia de innovación.

Handwritten signature



48

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

La generación de conocimiento científico y el desarrollo tecnológico deben estar articulados con los procesos educativos ya que los principales productos en estas áreas emergen de las instituciones de educación superior. Por ello es fundamental promover la actualización de contenidos de la formación profesional, para que sean pertinentes a las necesidades actuales, del desarrollo sustentable y de la competitividad.

Otro reto son la actualización y evaluación permanentes de los procesos educativos y del personal docente en todos los niveles para garantizar que estén en las aulas solamente los mejores y los más capacitados.

En materia de medio ambiente, el agua es un factor estratégico para la estabilidad social y política, indispensable para la salud pública, los ecosistemas, la biodiversidad, la producción de alimentos, la industria, la energía y el desarrollo económico.

La sobreexplotación de los acuíferos ha generado diversos efectos perjudiciales, entre los cuales se encuentra el grave impacto ecológico irreversible, que se traducen en el agotamiento de manantiales, en la reducción de los caudales base de los ríos, en la eliminación de la vegetación nativa y pérdida de ecosistemas.

Otra problemática que enfrenta nuestro estado en esta materia es el deterioro de la calidad del agua de numerosos acuíferos, principalmente por intrusión salina y migración de agua fósil de mala calidad. Lo anterior ha sido provocado por la sobreexplotación así como por la contaminación generada en las ciudades y zonas agrícolas. La falta de infraestructura y el mal manejo para el tratamiento de aguas residuales también es una realidad.

Así, una política integral y una legislación sólida para el cuidado del vital líquido, es prioridad para el estado.

Por su parte, la calidad del aire constituye un factor determinante para garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los queretanos; no obstante sus tres principales fuentes de contaminación como son los vehículos automotores, la quema de combustibles y las plantas de generación de electricidad requieren una atención pronta para disminuir sus efectos dañinos.

A su vez, la pérdida de suelos representa costos ambientales, económicos y sociales significativos. Hoy en día nos encontramos frente a una alarmante situación de degradación



49



Lo anterior pone en evidencia la necesidad de fortalecer aún más las políticas e instrumentos de conservación de manera integral y efectiva. La conservación, el cuidado de la naturaleza y su aprovechamiento sustentable son ejes torales de una política pública basada en el desarrollo sustentable.-

Dentro de la presente plataforma se integran acciones concretas y contundentes para impulsar y fortalecer las acciones para atender la problemática causada por el cambio climático, reconociendo su transversalidad y corresponsabilidad entre los entes de gobierno, los sectores económicos y la población en general.

En Querétaro, las mujeres aún no gozan de las mismas oportunidades que los hombres para desarrollar plenamente su potencial en las diferentes áreas del quehacer público y privado. Esta desigualdad no sólo va en contra de nuestros principios constitucionales, sino que lastima los derechos humanos de las y los queretanos, por lo que es imperativo garantizar el pleno acceso de las mujeres en la vida pública del estado.

A su vez, el potencial de los jóvenes instalado en las aulas y en el aparato productivo debe ser la palanca para construir un Querétaro próspero, con oportunidades para todos y contar con mejores expectativas de desarrollo para las nuevas generaciones y tener certeza económica en el momento del retiro laboral.

Igualmente, es importante dar acceso a los jóvenes a la participación en el establecimiento de las prioridades de las políticas, programas y acciones en su beneficio.

Todas esas ideas dan forma a la presente Plataforma Electoral, la cual dará fundamento y certeza a la campaña a la Gubernatura del estado de Querétaro, misma que está basada y se resume en los siguientes 12 Ejes Temáticos los cuales tienen como principal objetivo una mayor prosperidad para Querétaro.

1. Gobernabilidad y democracia:

Un Querétaro con una democracia consolidada y de resultados, donde se democratizen las oportunidades de desarrollo y la fortaleza de las instituciones públicas genere confianza en los ciudadanos, les permita el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo y garantice la participación social organizada en la construcción de las soluciones a problemas comunes.

2. Sociedad segura y de leyes:

AL
ERETARO
ATIVA



INSTITUTO ELECTORAL
GENERAL
EJECUTIVA

Un Querétaro donde se viva en paz, con vigencia plena del Estado de derecho, donde la seguridad ciudadana sea garante de la convivencia social y del desarrollo de las potencialidades individuales y colectivas, en donde las leyes propicien el desarrollo y se apliquen con justicia, firmeza y sin distinciones. Un Querétaro que combata con eficacia la corrupción, la impunidad y la inseguridad.

3. Competitividad y productividad para la prosperidad:

Un Querétaro con economía sólida, crecimiento sostenido y alto nivel de productividad que propicie el desarrollo, la igualdad de oportunidades y el abatimiento de la pobreza.

4. Todos los derechos para todos los queretanos:

Un Querétaro próspero que reduzca la brecha de desigualdad social, en donde las diferencias económicas, sociales, culturales, étnicas, físicas, de género o de cualquier tipo no sean impedimento para ejercer derechos o acceder a las oportunidades que son consustanciales a todos los queretanos.

5. Educación de calidad para competir y prosperar:

Un Querétaro de ciudadanos preparados y capacitados para insertarse en la sociedad global en la que vivimos, lo cual implica un sistema educativo que potencie las capacidades, competencias y habilidades de las personas y que cumpla con las exigencias de la sociedad del conocimiento como medio para prosperar.

6. Querétaro, protagonista internacional responsable:

Un Querétaro que se consolide como orgulloso representante de México como potencia emergente del Siglo XXI y como actor global.

7. Desarrollo sustentable y combate al cambio climático:

Un Querétaro garante del medio ambiente, el cual mantiene un estricto control y regulación del impacto ambiental de las actividades productivas del estado y con un desarrollo que le permita a los centros urbanos crecer de forma ordenada y sustentable.

8. Igualdad de oportunidades para las mujeres:

[Firma manuscrita]
68



51

Un Querétaro donde mujeres y hombres tienen acceso a las mismas oportunidades, comparten las mismas responsabilidades públicas y privadas y son por igual constructores de la grandeza del estado.

9. Jóvenes, protagonistas de la transformación:

Un Querétaro que brinde a los jóvenes oportunidades educativas, laborales y políticas que les permita un desarrollo pleno para que puedan ser los principales artífices de la transformación del estado ante los nuevos retos que plantea el entorno global.

10. Soluciones regionales y municipales a los retos estatales:

Un Querétaro que reconoce la diversidad y pluralidad de su sociedad, que responde a los retos que vive la entidad de forma diferenciada de acuerdo a las condiciones de cada región, pero armonizadas y coordinadas para poder encauzar y resolver las demandas locales y municipales que surgen de nuestro crisol social.

11. Retos y oportunidades de la sociedad digital:

Un Querétaro en el que existe una sociedad conectada, participativa e innovadora como el motor para consolidar la digitalización que contribuya al desarrollo del estado y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

12. Compromiso con una nueva ética política:

Un Querétaro donde ciudadanos, autoridades y representantes populares comparten los mismos valores, actúan bajo los mismos principios éticos y hermanados por la confianza y el trabajo solidario para conseguir mejores condiciones de desarrollo para todos.

Sin duda, son 12 áreas de oportunidad para detonar el crecimiento y desarrollo de Querétaro. Cada uno de estos apartados implica un reconocimiento socialmente compartido de las grandes necesidades del estado, respondiendo así a las legítimas exigencias de los queretanos.

Líneas de acción:

Las líneas de acción que permitirán alcanzar los objetivos planteados en los Ejes Temáticos señalados son las siguientes:



- Fortalecer y profundizar la colaboración entre poderes, mediante el diálogo y la estrecha coordinación entre ellos.
- Promover el diálogo permanente con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Gobierno Federal, los representantes de los tres ámbitos de gobierno, los partidos políticos y la sociedad civil.
- Consolidar una Administración Pública Estatal eficiente, moderna y transparente, para mejorar la coordinación institucional, el diseño de mejores programas y políticas públicas, la austeridad en el gasto y el desarrollo profesional del servidor público, en beneficio de la ciudadanía.
- Actualizar la estructura de la administración pública estatal en los sectores de seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social en función de la intersectorialidad de metas cualitativas, la flexibilidad organizacional conforme a objetivos programáticos y la práctica de una función pública colaborativa.
- Impulsar la profesionalización de la administración pública y el uso eficiente de recursos dentro de las instituciones.
- Disminuir el costo de la Administración Pública, bajar el gasto corriente e incrementar el de inversión.
- Revisar las leyes orgánicas que regulan la estructura, funcionamiento, vigilancia y disciplina de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- Proponer y aprobar reformas tendientes a eliminar la duplicidad de funciones; supresión de organismos públicos que no justifiquen plenamente su existencia o cuyas funciones sean asumidas por otra dependencia; promover evaluaciones de desempeño eficientes para los servidores públicos, con absoluto respeto al marco legal y a la división funcional de poderes y a las atribuciones propias del Ejecutivo del estado.
- Fomentar la colaboración permanente con los servidores públicos de los municipios y con los de las delegaciones regionales y estatales de la Administración Pública Federal, para el diseño de programas y políticas públicas que privilegien la eficacia, la eficiencia, la economía, la transparencia y la honradez en el ejercicio del gasto.



52

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

[Firma manuscrita]



53



- Rediseñar y mejorar al Sistema Profesional del Servicio Civil de Querétaro.
- Promover el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.
- Construir sinergias con los diferentes ámbitos de gobierno, con un respeto absoluto e irrestricto a la autonomía municipal y a la unidad nacional.
- Velar por el ejercicio de un federalismo pleno, cuyas características sean la colaboración regional y el respeto a la autonomía de los municipios y al resto de las entidades federativas.
- Propiciar la interacción de políticas regionales en favor del desarrollo competitivo y equitativo del territorio estatal teniendo en el horizonte la vocación de Querétaro como potencia logística a nivel nacional y global.
- Impulsar y promover las alianzas o asociaciones con otros estados y entre los municipios de la entidad.
- Difundir las mejores prácticas de gestión pública del gobierno estatal y sus municipios a fin de acelerar el intercambio de experiencias innovadoras en materia de contabilidad gubernamental y las mejores estrategias de endeudamiento responsable.
- Revisar las metas logradas con la aplicación de políticas públicas de corte social, a fin de perfeccionar su diseño y potenciar sus alcances en las comunidades con mayores niveles de marginación.
- Promover mecanismos de coordinación intermunicipal y metropolitana para la mejor y más eficiente prestación de servicios básicos, a cargo de autoridades municipales y estatales, con el apoyo y colaboración de la autoridad federal.
- Elevar la competitividad de las PYMES que forman la cadena de suministro de las empresas con el fin de consolidar la generación de empleos y mejorar el desarrollo económico de la industria.
- Fomentar la creación, desarrollo, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

EL
TARDO
A



54

- Promover un ambiente de innovación para la creación de **clústeres económicos** que genere espacios propicios para el desarrollo estatal y municipal.
- Generar, por medio de la promoción exhaustiva de las **ventajas competitivas** y potencialidades con las que cuentan las regiones y municipios del estado, la atracción de inversiones para la creación de empleos a largo plazo.
- Incentivar la creación de nuevos **clústeres económicos** y zonas económicas especiales, así como proyectar los ya existentes, dirigiendo las acciones a la innovación y a la competitividad derivado de las vocaciones productivas de cada región y municipio.
- Creación y armonización de políticas públicas que estén orientadas a soportar tres pilares del desarrollo económico: atracción de inversión productiva, apoyos a empresas locales, desarrollo regional equitativo
- Impulsar una nueva política industrial que promueva el desarrollo de proveedores y de los procesos de innovación, así como la formación de clúster regionales y el fortalecimiento del capital humano.
- Querétaro debe tener mayor y mejor conectividad, que integre a todos los miembros de su sociedad. Conectividad e infraestructura que impulsen el comercio, la productividad y la competitividad de las regiones.
- Realinear la oferta educativa a las vocaciones productivas regionales, donde los individuos y su preparación, sean los principales activos del desarrollo económico de sus comunidades, atendiendo y aprovechando, las vocaciones productivas de su región.
- La educación debe ser centro de toda estrategia de desarrollo regional.
- Fomentar el desarrollo académico y técnico de las capacidades creativas y productivas de niños y jóvenes para llevar a cabo proyectos de vida que impulsen el crecimiento del estado, para competir ventajosamente en el mercado.
- Generar incentivos para los profesores ligados al desempeño educativo de los alumnos que habitan en comunidades marginadas de las distintas regiones del estado.
- Invertir decididamente en el capital humano
- Aumentar el presupuesto público destinado a la educación en todos sus niveles.



55

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la reforma educativa para garantizar la calidad en la educación básica y la capacitación y evaluación de los maestros.
- Promover la educación media superior, la técnica y la superior, buscando una mayor vinculación con las actividades empresariales.
- Vincular los programas de estudio a las actividades que mayor demanda de trabajo están generando.
- Impulsar la inversión en ciencia, tecnología e innovación, tanto en el sector público, a través del presupuesto, como en el sector privado a través de incentivos diversos.
- Destinar mayores recursos para ampliar la provisión de servicios de salud pública de calidad.
- Impulsar la creación de infraestructura médica en todas las regiones del estado, con prioridad en las de mayor rezago y marginación.
- Impulsar la inversión en capital humano, investigación y desarrollo de nuevas prácticas de atención a la salud.
- Fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y organismos públicos dedicados a la salud.
- Promover la garantía de acceso efectivo a la justicia y a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Atender oportuna y sensiblemente a quienes han sufrido violencia, así como observar el principio del interés superior de la niñez en todas las actuaciones que se realicen tanto para la prevención como para la respuesta.
- Garantizar el respeto y protección de los derechos de los niños y la erradicación de los rezagos.
- Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.

[Firma manuscrita]



56

INSTITUTO ELECTORAL
GENERAL EJECUTIVA

- Fortalecer el Marco Jurídico para la salvaguarda de los derechos de los indígenas
- Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural.
- Fomentar un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que promueva la compactación de las ciudades y el impulso a la actividad económica.
- Promover una política de desarrollo metropolitano integral con un enfoque transversal y de coordinación interinstitucional.
- Promover la creación de programas que atiendan de manera integral la problemática que afecta a zonas con alto grado de marginación, mediante acciones que promuevan su desarrollo económico, social y de infraestructura, en estrecha coordinación con los gobiernos municipales.
- Fortalecer la política social para contrarrestar la desigualdad urbana, garantizando a cada ciudadano el ejercicio pleno de sus derechos humanos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.
- Elaborar un plan integral para las zonas rurales y urbanas marginadas del país, poniendo énfasis en la ampliación y distribución equitativa del gasto social, de manera especial en lo relativo a salud, educación, bienestar social y cultural, en el que se incluyan los programas ya existentes.
- Dotar de recursos a los gobiernos locales para que se mejoren las condiciones urbanas de las ciudades, se abata el rezago y se satisfagan los indicadores que determinan las normas internacionales como los factores que generan calidad de vida óptima para los habitantes de las zonas urbanas.
- Promover una cultura de aprovechamiento racional del agua a través de los sistemas de educación, medios de comunicación, y de elevar las sanciones por el desperdicio y contaminación del vital líquido.
- Asegurar el manejo sustentable del agua para garantizar su acceso, disposición y saneamiento, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como su uso equitativo de los recursos hídricos



57

OPAL
E...TARO
RAL
VA.

ITI
NS:

- Lograr la cobertura universal de los servicios de agua potable, y mejorar su calidad.
- Diseñar mecanismos que incentiven la inversión privada, en investigación en salud ambiental, enfocada a conocer los riesgos asociados a la contaminación atmosférica, la causalidad de enfermedades derivadas de la exposición a contaminantes atmosféricos, así como para determinar las dosis-respuesta de los principales contaminantes atmosféricos identificados.
- Impulso presupuestal y fortalecimiento institucional para conservación de biodiversidad
- Garantizar la conservación de los ecosistemas naturales en estados óptimos de conservación
- Fortalecer el mecanismo de declaratoria de áreas naturales protegidas para hacerla operante.
- Desarrollo rural bajo esquemas de aprovechamiento sustentable y comunitario
- Participación ciudadana en las políticas de conservación
- Impulsar proyectos de inversión y desarrollo armoniosos con el medio ambiente y las comunidades y que utilicen los recursos naturales con criterios de sustentabilidad.
- Fomentar la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.
- Garantizar jurídica y transversalmente la salvaguarda de los derechos de los animales a la existencia, al bienestar, al trato humanitario y a una vida digna
- Impulsar una visión integral de la conservación de los ecosistemas forestales del estado.
- Desarrollo e impulso de las cadenas productivas dentro del sector forestal
- Impulsar el desarrollo forestal incorporado al desarrollo rural regional
- Incorporar y fortalecer las acciones de mitigación adaptación y vulnerabilidad a los efectos del cambio climático
- Implementar mecanismos que desincentiven el incumplimiento de la gestión integral de los residuos.

[Firma manuscrita]
75



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



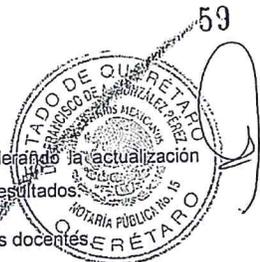
58

- Fomentar el esparcimiento, la convivencia y la recreación, como una forma de erradicar la alta incidencia de alcoholismo, el abandono del hogar y la violencia intrafamiliar.
- Promover estrategias de integración multimodal de los diversos medios de transporte en las ciudades bajo criterios de eficacia y eficiencia.
- Promover la modernización de los sistemas de transporte público de pasajeros en los centros urbanos.
- Promover políticas de vivienda eficientes e incluyentes que mejoren el acceso a una vivienda digna y de calidad.
- Impulsar la inversión pública para dotar de servicios básicos a la vivienda y ampliar infraestructura social comunitaria con especial atención a las zonas con mayores índices de marginación.
- Diseñar y aplicar mecanismos que permitan la adaptación de las ciudades a los efectos del cambio climático.
- Promover una cultura de protección civil y autoprotección para prevenir desastres.
- Consolidar la cobertura educativa en el nivel básico.
- Implementar sistemas de educación basados en el uso de nuevas tecnologías que permitan maximizar el potencial de los insumos humanos y materiales involucrados en el proceso educativo.
- Ampliar la cobertura y calidad de la educación inicial para cumplir con el derecho de los niños y las niñas a potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.
- Consolidar la calidad de los docentes de educación básica.
- Reforzar los mecanismos de evaluación docente, permanente y constante, previstos en la reforma educativa.

[Firma manuscrita]



PRINCIPAL
SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN



- Fortalecer el sistema de estímulos al personal docente considerando la actualización constante y permanente y la planeación educativa con base en resultados.
- Fortalecer el sistema de formación y actualización continua de los docentes.
- Promover la actualización constante y permanente de planes y programas de estudio de educación básica para integrar las nuevas competencias que se requieren de los alumnos.
- Mayor cobertura y calidad en educación media y superior.
- Fomentar la implementación de modalidades virtuales y a distancia para consolidar la cobertura educativa de nivel medio superior.
- Mayor cobertura y calidad en la educación superior.
- Invertir en la consolidación del sistema de educación tecnológica regionalizando las prioridades para la creación de universidades e institutos tecnológicos.
- Consolidar mayores aportaciones presupuestales a la generación de proyectos de investigación en ciencia básica y aplicada
- Consolidar a las universidades públicas como centros de desarrollo científico e innovación tecnológica.
- Fomentar la apreciación del arte y la cultura en los niños y jóvenes queretanos.
- Fomentar la conservación de las tradiciones y el arte popular
- Fomento integral del deporte
- Consolidar la enseñanza y práctica del deporte en todos los niveles educativos.
- Fortalecer la infraestructura deportiva accesible a todos los queretanos.
- Fomento del deporte amateur y de alto rendimiento.
- Impulsar una educación integral que fomente el respeto al medio ambiente y el cuidado de los ecosistemas
- Promover la formación de especialistas altamente calificados en materia ambiental.



LECTORAL
HERÉTARO
NERAL
EJECUTIVA

- Fomentar la investigación científica y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas, así como diseñar las mejores medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Promover la aplicación de nuevas tecnologías en el campo para utilizar eficientemente el uso de recursos naturales.
- Impulsar y promover proyectos educativos y prácticas pedagógicas que desarrollen la educación ambiental sostenible:
- Reasignar recursos en los presupuestos de egresos para destinarlos a aquellos programas con mayor impacto social y/o con mayores efectos multiplicadores en la economía.
- Impulsar programas de capacitación pertinente para los trabajadores privilegiando los que laboran en las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Crear una estrategia de fomento y modernización del autoempleo formal que permita el acceso a nuevas tecnologías, adoptar mejores prácticas productivas y acceso a nuevos mercados.
- Impulsar incentivos fiscales a los proyectos de generación de energías renovables.
- Impulso al desarrollo de las fuentes renovables de energía y la diversificación energética.
- Establecer metas en el mediano y largo plazo para garantizar el impulso de las fuentes renovables de energía.
- Generar mayores créditos al sector empresarial para que puedan instalar equipos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en sus empresas, según sea el caso, y poder disminuir el gasto de este rubro en sus procesos industriales.
- Facilitar las asociaciones público-privadas para el desarrollo de proyectos turísticos.
- Impulsar la diversificación y consolidación de los destinos turísticos

[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA



61

- Incrementar el número de visitantes nacionales y extranjeros así como la derrama económica de los mismos.
- Respalda a los gobiernos locales en las obras de infraestructura necesarias para ampliar y mejorar su oferta turística.
- Promover el turismo ecológico, el turismo juvenil, el turismo social y otras formas de turismo doméstico.
- Promover la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, con una resolución eficiente en los conflictos de posesión.
- Elevar la productividad del campo.
- Impulsar la diversificación de cultivos privilegiando los de mayor rentabilidad económica.
- Incentivar proyectos agropecuarios intensivos en tecnología y capital humano.
- Promover el desarrollo de la agricultura protegida.
- Promover mecanismos de asociación de pequeños y medianos productores para generar economías de escala.
- Desarrollar programas de vinculación e inserción de los productores queretanos a los mercados internacionales.
- Impulsar el desarrollo de la agroindustria nacional y el establecimiento de industrias bioenergéticas para la generación de energía a partir de fuentes alternas, renovables y sustentables.
- Fomentar los programas de tecnificación y capacitación para el campo mexicano.
- Fortalecer las capacidades productivas de los productores del campo a través de capacitación y acceso a mejores prácticas productivas con un enfoque integral de cadenas productivas.
- Destinar mayores recursos a programas de tecnificación para el campo.
- Promover la innovación y el uso de tecnologías en la producción agropecuaria.

Handwritten signature



- Fomentar la conservación y uso eficiente del agua, buscando incorporar tecnologías eficientes de riego.
- Promover la participación organizada de la sociedad en los asuntos públicos que sean de su interés.
- Impulsar una agenda de participación ciudadana y gobernanza eficaz.
- Hacer efectiva la consulta popular y convertirla en un auténtico mecanismo para el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y su participación en temas de relevancia estatal.
- Reducir y, en su caso, eliminar los requisitos para que las organizaciones de la sociedad civil puedan hacer uso de los instrumentos de democracia directa y de participación ciudadana, como la iniciativa popular.
- Promover la elaboración y difusión de una agenda social, con la intervención de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de identificar causas ciudadanas, sumar esfuerzos e integrarlas a la agenda legislativa y al programa de gobierno a nivel estatal.
- Respalda la participación ciudadana, a través de un pacto con las fuerzas políticas estatales, comités vecinales, consejos de participación ciudadana y representantes de pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales, en la solución de problemas cotidianos que enfrenta la población.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y las autoridades del estado de Querétaro con la garantía del escrutinio constante de su actividad y con la certeza del ejercicio diligente, responsable y legal de los recursos públicos.
- Atender la seguridad pública como un tema que no puede ser tratado por separado del desarrollo económico y de una política social que entienda los efectos que el desempleo, la pobreza y la desigualdad generan.
- Mejorar el sistema estatal de información policial y de emergencias ciudadanas en coordinación con los otros órdenes de gobierno.

QUERÉTARO
ESTADO DE

NS

[Firma manuscrita]



63



- Disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia.
- Fortalecer la colaboración entre las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia, y entre el Ministerio Público, policías de investigación y seguridad pública, así como de los peritos.
- Promover el conocimiento pleno de los derechos ciudadanos, los medios para ejercerlos y dirimir controversias entre particulares.
- Promover la justicia reparatoria, mediante un fondo financiero de reparación de daños para los casos en donde el Estado incumpla su competencia en detrimento de los ciudadanos.
- Diseñar y llevar a cabo políticas de recomposición del tejido social que eviten el control territorial por el crimen organizado.
- Definir una política estatal de prevención del delito, en la que los ciudadanos sean actores del cambio y primeros vigilantes del cumplimiento del deber legal de la autoridad.
- Fortalecer el Consejo Estatal y los Consejos Municipales de Seguridad Pública como máximos órganos de consulta y participación ciudadana en la materia.
- Alentar el rescate público de espacios públicos con la participación de la comunidad.
- Establecer un intenso y extenso programa estatal contra las adicciones, sobre todo entre jóvenes y adolescentes.
- Capacitar al personal de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y readaptación social en el Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial
- Consolidar un servicio profesional de carrera policial orientado a dignificar su trabajo e imagen, que tenga como ejes los siguientes: salarios justos, la entrega de premios y recompensas por buen desempeño y la profesionalización de los agentes.
- Asegurar la aplicación del Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial con la infraestructura adecuada, personal suficiente y tecnología de punta.

SECRETARÍA
DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



64



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
DE EJECUTIVA

- Promover la participación de las universidades públicas y privadas en las tareas de capacitación de personal del sector seguridad pública sobre la instrumentación del Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial para reducir el rezago en esta materia.
- Establecer protocolos de actuación de Ministerios Públicos, peritos profesionales y técnicos, policías estatales, intérpretes, traductores, especialistas en justicia restaurativa y demás operadores del sistema, que reduzca la violación de derechos humanos y el no ejercicio de la acción penal por causas de mala aplicación de procedimiento.
- Establecer un sistema de reconocimientos públicos a los servidores públicos que apliquen de manera efectiva el Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial y de sanciones específicas para aquellos que lo violen.
- Intensificar las campañas de información a la población sobre el debido actuar de los servidores públicos encargados de la aplicación del Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial, así como de los protocolos policiales.
- Eliminar la impunidad mediante una acción eficaz de la acción de la justicia
- Destinar recursos para establecer mayores sistemas de video vigilancia en los centros urbanos del estado, que permita reducir la capacidad de la delincuencia para evadir las fuerzas del orden.
- Promover métodos de investigación policial a través de protocolos de actuación, que eviten la improvisación.
- Dotar de recursos suficientes a las instancias de procuración de justicia estatal, a efecto de que cuenten con los materiales suficientes para la investigación forense.
- Integrar mayores sistemas de videovigilancia en instalaciones policiales donde se atiende al público, áreas de aseguramiento, espacios donde se desarrollen diligencias ministeriales de presentación de presuntos responsables, a fin de evitar el abuso de autoridad.
- Mejorar el sistema de control de confianza de los servidores públicos del sector seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social.



65



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

- Promover un sistema de evaluación de competencias del Ministerio Público, peritos profesionales y técnicos, policías estatales, intérpretes, traductores y especialistas en justicia restaurativa a efectos de determinar la efectividad y capacidades físicas del personal para realizar sus funciones.
- Alentar la investigación académica en temas de profesionalización, seguridad pública, delito y delincuencia en la que se dé un enfoque multidisciplinario y se reduzca la tendencia a formar exclusivamente en temas jurídicos.
- Promover el uso de la inteligencia como método preventivo de la comisión de delitos
- Destinar una mayor inversión en infraestructura, equipamiento y tareas de inteligencia en el combate a la delincuencia.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación y análisis de la situación delictiva con la participación de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía, mediante una política focalizada por núcleo poblacional y municipio.
- Aumentar las capacidades institucionales del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro dotándolo de mayores competencias y recursos.
- Alentar reuniones regionales de seguridad pública, en donde se establezcan metas claras, compromisos precisos y un sistema de evaluación del cumplimiento de éstos, que además sea público y transparente.
- Garantizar a la población el acceso a las instancias de procuración de justicia, así como los mecanismos de control de la legalidad.
- Aplicar una estrategia integral que cuide todo el proceso, desde la prevención del delito, el procedimiento penal, la investigación, la persecución del delito, la impartición de justicia, incluyendo la atención a las víctimas y la ejecución de sanciones.
- Ejercer una política que propicie certeza respecto a la función del Ministerio Público, como pieza fundamental para la investigación y la persecución de los delitos.
- Asegurar que la actuación del Ministerio Público, sea ajena a todo tipo de criterios que no sean de orden técnico jurídico.



ORAL
L. JARO
AL
JA

- Promover la vinculación de la ciudadanía con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.
- Promover los valores de la procuración de justicia a nivel estatal como municipal, informando a la población sobre sus derechos y cómo ejercerlos, procedimientos de denuncia y medios para inconformarse ante actuaciones no apegadas al principio de legalidad.
- Alejar la denuncia de los delitos, ya que la delincuencia se fortalece con cada delito que no se hace del conocimiento de la autoridad.
- Informar a la ciudadanía sobre los canales que existen para la denuncia anónima, apoyo psicológico a víctimas del delito, denuncia y apoyo en caso de secuestro o extorsión.
- Establecer criterios claros y ciertos respecto a la operación de los teléfonos de emergencia ciudadana, denuncia anónima y denuncia de secuestro o extorsión, a fin de que una instancia ciudadana pueda evaluar la eficacia o, en su caso, determinar fallos de estos mecanismos para su mejora continua, bajo un principio de responsabilidad de las instancias operativas participantes en la atención del ciudadano.
- Fortalecer las acciones de prevención del delito que eviten la dispersión de esfuerzos y recursos en los distintos órdenes de gobierno.
- Consolidar un sistema penitenciario moderno y eficaz que elimine las formas de autogobierno y reduzca la posibilidad a actos delictivos desde éstos.
- Destinar recursos para la construcción de más centros penitenciarios dignos, que permitan diferenciar los espacios para la población procesada y la sentenciada.
- Hacer efectivos los derechos humanos en todo el territorio estatal.
- Perfeccionar el sistema de protección de derechos humanos del estado, para que se brinde una efectiva protección contra el abuso de la autoridad.
- Garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes extranjeros que atraviesan el territorio estatal y alentar convenios para la protección de los migrantes queretanos en el exterior.



68

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
AUTÓNOMA



37

- Promover, fortalecer y respetar los derechos humanos y políticos de nuestros connacionales, además de promover sus aportaciones económicas.
- Reconocer la importancia de nuestros migrantes como factores de desarrollo dentro sus familias, de sus comunidades de origen, así como del país donde residen.
- Considerar el peso económico que tienen los migrantes queretanos residentes en los Estados Unidos, con la finalidad de promover su participación en el desarrollo y crecimiento económico de Querétaro.
- Velar por los intereses de los queretanos en el extranjero para asegurar su integridad así como la unión de las familias.
- Asegurar la promoción de los derechos de las mujeres.
- Impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad y la incorporación plena de las mujeres en la vida política.
- Impulsar campañas de concientización en las regiones donde la discriminación sigue incidiendo en la falta de oportunidades para las mujeres a fin de que se abran los espacios y se cumplan con los objetivos.
- Prevenir, disminuir y erradicar la violencia de género en el estado.
- Incluir la agenda de género en cada uno de los ejes de gobierno.
- Ampliar las políticas de capacitación para el trabajo de los jóvenes y otorgarles estímulos a para evitar la deserción escolar.
- Generar mayores oportunidades para que los niños, adolescentes y jóvenes accedan al sistema educativo así como a la formación técnica y profesional para que se amplien sus perspectivas de desarrollo.
- Dar acceso a los jóvenes a la participación en el establecimiento de las prioridades de las políticas, programas y acciones en su beneficio.
- Dar acceso a los jóvenes a la participación en el establecimiento de las prioridades de las políticas, programas y acciones en su beneficio.

[Firma manuscrita]



AL
ESTADO DE
QUERÉTARO
DIFUSA

- Alentar la cultura de los derechos humanos entre los queretanos, particularmente entre quienes son servidores públicos.
- Promover el conocimiento de los derechos humanos como una política transversal, aprovechando el sistema educativo estatal.
- Fortalecer la cultura de la legalidad acrecentando la moral pública, la cultura cívica y la cultura de la denuncia para reducir las posibilidades de conflicto y dar certeza a los ciudadanos.
- Garantizar la rendición de cuentas y fortalecer los mecanismos de transparencia.
- Garantizar el respeto irrestricto a la normatividad en materia electoral, con especial atención a los límites de gastos de campaña y vigilar su cumplimiento por parte de la oposición y de los partidos coaligados.
- Promover y practicar una contabilidad transparente, aun de mayor alcance a los rangos establecidos en la legislación electoral.
- Fomentar la socialización y difusión de información pública, mejorar su calidad, la oportunidad en su entrega y crear las bases de evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, con información generada.
- Generar un estado que impulse el acceso universal a internet como herramienta democratizadora y útil en el desarrollo óptimo de todos los ámbitos de la vida estatal.
- Generar recursos técnicos y económicos para concretar el acceso a internet en todas las regiones del estado, al erradicar los problemas de conectividad que obstaculizan el acceso abierto a contenidos que hoy ya están disponibles y proyectar la cobertura en las regiones del estado donde hace falta.
- Apoyar la generación de infraestructura para dotar a todas las escuelas de acceso a las TIC.
- Incentivar programas públicos que faciliten la adquisición de equipos de cómputo, y apoyar el programa de otorgamiento de tabletas a los alumnos de primaria, con la finalidad de incrementar el alcance.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
EJECUTIVA



63

- Fomentar la enseñanza de nuevas destrezas como el trabajo colaborativo y el pensamiento lógico.
- Impulsar una cultura digital con contenidos de calidad y usuarios capacitados para hacer un uso productivo y útil de los recursos del ciberespacio.
- Asignar recursos a las instituciones educativas para la generación de nuevas competencias.
- Fomentar la generación de comunidades digitales con propósito, que sirvan para producir y difundir contenidos de interés social, generar campañas, e impulsar nuevas formas de interacción.
- Apoyar la generación de talento y el desarrollo de habilidades para crear nuevas tecnologías.
- Impulsar la educación tecnológica que genere especialistas con las capacidades necesarias para hacer frente a los nuevos retos de desarrollo del estado.
- Ampliar la inversión destinada a la investigación científica y tecnológica para impulsar la capacitación.
- Impulsar el desarrollo de tecnologías útiles en el ámbito gubernamental y social.
- Impulsar el desarrollo y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la adopción de las tecnologías de la información y el conocimiento (TIC's).
- Transparentar la actuación de las instituciones públicas a través de internet.
- Obligar a la implementación de herramientas digitales que permitan a la población tener acceso a la rendición de cuentas, no sólo del gobierno estatal, sino también en el ámbito municipal, para fortalecer los mecanismos de control de la gestión pública.
- Fortalecer los mecanismos para penalizar la comisión de delitos cibernéticos, protegiendo a los usuarios, sin castigar a las tecnologías
- Difundir ampliamente el derecho a la protección de datos personales entre la población para que, junto con las autoridades, pueda vigilar su debida observancia y evitar su mal uso.



FORAL
QUERÉTARO
RAL
EJECUTIVA



70

- Promover la cultura de la denuncia ante ataques cibernéticos.
- Fortalecimiento de la productividad y la economía a través de herramientas digitales.
- Fortalecer, a través de la representación popular en la Legislatura local, las atribuciones de la Entidad Superior de Fiscalización en la vigilancia y control del gasto público, para fomentar una cultura de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, de todas y todos los servidores públicos.
- Fortalecer las atribuciones de la Comisión Estatal de Información Gubernamental para la pronta resolución de negativas de acceso a la información, en especial aquella que se pueda en los poderes legislativos y ejecutivos; así como la necesidad de imponer sanciones por incumplimiento a las resoluciones y minar la excluyente de inexistencia de información, sustituyéndola por la correspondiente obligación de generación de la misma.
- Asumir un papel proactivo como miembros de la Coalición en la denuncia de faltas administrativas, de posibles actos de corrupción y ante la posible comisión de delitos en ejercicio de cargos públicos en perjuicio de la sociedad.
- Desarrollar, mediante la ética, el contexto político, para darle legitimación a los acuerdos y decisiones que permitan consolidar un modelo de estado próspero, representativo, moderno y funcional.
- Ampliar los mecanismos de participación ciudadana y modernizar y fortalecer el régimen político a través de la planificación, operación, vigilancia y evaluación de planes y programas de gobierno.
- Contribuir a la formación de ciudadanos con apego a los principios de la Cultura de la Legalidad para garantizar la plena convivencia humana dentro de la justicia y la paz.
- Lograr la confianza de los ciudadanos en las instituciones, mediante la participación de sectores de la población en los asuntos públicos.
- Difundir la Cultura de la Legalidad en los diversos niveles educativos (desde nivel preescolar hasta la educación superior).



SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA

- Aprovechar los medios de comunicación masiva para promover, convencer y reforzar el concepto y elementos de la Cultura de la Legalidad.
- Reconstruir una sociedad democrática y funcional, garantizando a la ciudadanía el acceso a la información de los asuntos públicos y la transparencia del manejo de los recursos económicos.
- Propiciar a la participación de los órdenes de gobierno con la sociedad civil en las decisiones públicas, en un marco de transparencia, rendición de cuentas y acceso pleno a la información pública.
- Privilegiar la participación ciudadana en un gobierno claro, eficaz y transparente que impulse la difusión y conocimiento entre la ciudadanía de las decisiones de Gobierno.
- Potencializar las tecnologías de la información y la comunicación para ampliar los canales de difusión entre sociedad y gobierno.
- Establecer un sistema de rendición de cuentas que combata la corrupción de manera clara, eficaz y expedita.
- Proponer la dignificación de la clase política como un nuevo paradigma por la vía del compromiso social, el rescate de los valores éticos de la política y se vincule con el desarrollo, las necesidades, crecimiento sustentable y prosperidad de la sociedad civil.
- Acreditar ante la sociedad, con actitudes y conductas intachables, honestas y vocación de servicio de los militantes, el sometimiento de su conducta al juicio objetivo del ciudadano.
- Revisar la figura del fuero para garantizar la estricta aplicación de la ley en todos los casos.
- Que la información pública, en especial el manejo de recursos públicos presupuestales, no sea reservada, a fin de que la sociedad conozca en dónde y cómo se han ejercido los recursos fiscales.
- Impulsar una cultura de ética pública a nivel estatal con la participación de todas las autoridades del estado de Querétaro, la sociedad civil, los partidos políticos, las instituciones educativas y la ciudadanía en general.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL DE EJECUTIVA

Como Coalición, sabemos que rescatar los máximos valores de la política debe ser una tarea prioritaria. No soslayamos que en el desempeño de las responsabilidades político-administrativas, se han cometido abusos e ignorado códigos de valores éticos y de conducta cuyo impacto ha provocado decepción y desencanto de la sociedad hacia los partidos políticos, los cuales han tenido que pagar las consecuencias.

La vida de los partidos, en muchos casos, se ha desviado de tal manera que se han desvinculado de la sociedad; ello se ha manifestado en el desarrollo de un sentimiento ciudadano ajeno, inclusive adverso y de intereses encontrados de los propios institutos políticos con la colectividad. La brecha de distanciamiento ciudadano-partido es tan grande que deja a ambos sin identidad y daña la relación teniendo como consecuencia la falta de un desenvolvimiento conjunto y armonioso.

Además, la sociedad ha desarrollado desconfianza en el manejo de los recursos públicos en los diferentes órdenes de gobierno; aún con un marco jurídico que dificulte su desvío, el recelo de la opinión pública persiste, los casos de corrupción abonan a esa actitud social y las evidencias de recursos de procedencia ilícita obliga a los partidos a endurecer sus medidas de control y vigilancia en el manejo de los recursos económicos.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, los partidos hoy coaligados, por vocación histórica y convicción de sus miembros reconocen contar con el recurso humano y los mecanismos estatutarios para redoblar esfuerzos en el seguimiento del comportamiento de sus militantes.

Por ello, propondremos a la Gobernatura del estado de Querétaro a un candidato que garantice honorabilidad y confiabilidad; valores que nos fortalecerán para incrementar la confianza de los ciudadanos en nuestra oferta política. Los partidos de la Coalición y su candidato a Gobernador llevarán a la práctica el anhelo social de desterrar la impunidad, la violencia y la corrupción.

Así, la Coalición, comprometida con la cultura de la legalidad como herramienta para fortalecer el estado de Derecho, postulará como candidato a quien, además de cumplir con los requisitos legales y estatutarios, asuma su responsabilidad de conducir su actuación con apego a los valores éticos para prevenir y erradicar los actos indebidos que atenten contra la vida armónica y la paz de la sociedad.



73

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

PLATAFORMA ELECTORAL COALICIÓN FLEXIBLE PRI – PVEM – PANAL CAMPAÑAS A DIPUTACIONES LOCALES DE QUERÉTARO

EJES TEMÁTICOS.

Un buen gobierno es aquel que responde efectivamente a las demandas ciudadanas, integra el sentir de la población y responde efectivamente a los anhelos de la gente. De ahí que sea necesario que el gobierno cuente con el entramado jurídico que le ayude a realizar su función sin discrecionalidad y apegado permanentemente al principio de legalidad, guía fundamental que debe normar todas sus acciones.

El nuevo contexto en el que se desenvuelve el estado obliga a que la legislación que norma al gobierno estatal como a los municipales deba actualizarse a la brevedad. No podemos hoy hacer caso omiso, ni desde el ámbito judicial ni administrativo, a las normas nacionales e internacionales que el estado y sus municipios están obligados a cumplir.

La Coalición reconoce que una sociedad segura y de leyes es la necesidad mínima de todo ser humano para desarrollarse con plenitud y promover con su esfuerzo el crecimiento económico y el desarrollo social. Lamentablemente, muchos ciudadanos queretanos, en el ámbito de la seguridad pública, el combate a la corrupción, los esfuerzos por tener un mejor sistema penitenciario, en la procuración y administración de justicia, no tienen plena confianza en sus instituciones y antes que protegido se siente amenazado por ellas. De ahí que se requiere de la innovación de políticas públicas y la revisión del marco jurídico que nos rige para que se lleven a cabo de manera integral con la concurrencia de diversas áreas, instituciones y disciplinas humanas.

[Firma manuscrita]



ORAL
RETARO
ESAL
CTIVA

En dicha tarea, la reflexión, la voluntad y la experiencia de los ámbitos no gubernamentales debe ser cabalmente aprovechada en el proceso legislativo, el cual se alimenta de su reflexión para el dictamen de las minutas que se presenten en la Legislatura local.

Es cierto que el estado de Querétaro ha evolucionado en el fortalecimiento de su Estado de Derecho, se han creado instituciones jurídicas novedosas, se ha modificado la Constitución local y se han concretado reformas legales con objeto de cumplimentar el anhelo de una entidad justa y equitativa, que garantice el desarrollo de la convivencia social, que brinde las mismas facilidades y oportunidades para el desarrollo y la prosperidad de sus miembros. Sin embargo, como Coalición hay que reconocer que el sistema jurídico y las buenas leyes que nos rigen, no son suficientes para consolidar las aspiraciones de las presentes y futuras generaciones.

Aún con esa tradición jurídica heredada, hace falta que la sociedad queretana asimile y se convenza aún más de las bondades de la supremacía del Estado de Derecho. Los queretanos deben exigir leyes acordes a las necesidades reales de la población, que contribuyan a generar las bases del desarrollo social y a evitar las conductas antisociales que generan el delito y la delincuencia.

En este aspecto, los queretanos deben profundizar la preparación para el cambio de paradigma jurídico, sobre todo mediante un proceso de información que permita a la población reconocer los nuevos procedimientos del sistema de justicia penal, sus implicaciones y uso en defensa de sus legítimos derechos.

En este sentido, las campañas a las Diputaciones que conforman la Legislatura del Estado de Querétaro postuladas por la Coalición estarán basadas en la presente Plataforma Electoral la cual se resume en 12 Ejes Temáticos mismos que tienen como principal objetivo una mayor prosperidad para Querétaro y los queretanos. Dichos Ejes Temáticos son los siguientes:

1. Gobernabilidad y democracia:

Un Querétaro con una democracia consolidada y de resultados, donde se democratizen las oportunidades de desarrollo y la fortaleza de las instituciones públicas genere confianza en los ciudadanos, les permita el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo y garantice la participación social organizada en la construcción de las soluciones a problemas comunes.



INSTITUTO ELECTORAL
GENERAL
ELECTORAL



75
C

2. Sociedad segura y de leyes:

Un Querétaro donde se viva en paz, con vigencia plena del Estado de derecho, donde la seguridad ciudadana sea garante de la convivencia social y del desarrollo de las potencialidades individuales y colectivas, en donde las leyes propicien el desarrollo y se apliquen con justicia, firmeza y sin distingos. Un Querétaro que combata con eficacia la corrupción, la impunidad y la inseguridad.

3. Competitividad y productividad para la prosperidad:

Un Querétaro con economía sólida, crecimiento sostenido y alto nivel de productividad que propicie el desarrollo, la igualdad de oportunidades y el abatimiento de la pobreza.

4. Todos los derechos para todos los queretanos:

Un Querétaro próspero que reduzca la brecha de desigualdad social, en donde las diferencias económicas, sociales, culturales, étnicas, físicas, de género o de cualquier tipo no sean impedimento para ejercer derechos o acceder a las oportunidades que son consustanciales a todos los queretanos.

5. Educación de calidad para competir y prosperar:

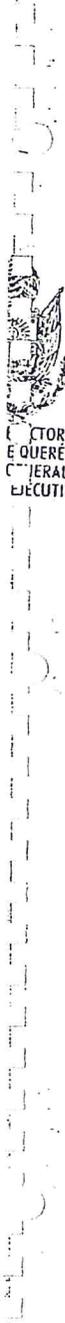
Un Querétaro de ciudadanos preparados y capacitados para insertarse en la sociedad global en la que vivimos, lo cual implica un sistema educativo que potencie las capacidades, competencias y habilidades de las personas y que cumpla con las exigencias de la sociedad del conocimiento como medio para prosperar.

6. Querétaro, protagonista internacional responsable:

Un Querétaro que se consolide como orgulloso representante de México como potencia emergente del Siglo XXI y como actor global.

7. Desarrollo sustentable y combate al cambio climático:

Un Querétaro garante del medio ambiente, el cual mantiene un estricto control y regulación del impacto ambiental de las actividades productivas del estado y con un desarrollo que le permita a los centros urbanos crecer de forma ordenada y sustentable.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

8. Igualdad de oportunidades para las mujeres:

Un Querétaro donde mujeres y hombres tienen acceso a las mismas oportunidades, comparten las mismas responsabilidades públicas y privadas y son por igual constructores de la grandeza del estado.

9. Jóvenes, protagonistas de la transformación:

Un Querétaro que brinde a los jóvenes oportunidades educativas, laborales y políticas que les permita un desarrollo pleno para que puedan ser los principales artífices de la transformación del estado ante los nuevos retos que plantea el entorno global.

10. Soluciones regionales y municipales a los retos estatales:

Un Querétaro que reconoce la diversidad y pluralidad de su sociedad, que responde a los retos que vive la entidad de forma diferenciada de acuerdo a las condiciones de cada región, pero armonizadas y coordinadas para poder encauzar y resolver las demandas locales y municipales que surgen de nuestro crisol social.

11. Retos y oportunidades de la sociedad digital:

Un Querétaro en el que existe una sociedad conectada, participativa e innovadora como el motor para consolidar la digitalización que contribuya al desarrollo del estado y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

12. Compromiso con una nueva ética política:

Un Querétaro donde ciudadanos, autoridades y representantes populares comparten los mismos valores, actúan bajo los mismos principios éticos y hermanados por la confianza y el trabajo solidario para conseguir mejores condiciones de desarrollo para todos.

Sin duda, son 12 áreas de oportunidad para detonar el crecimiento y desarrollo de Querétaro. Cada uno de estos apartados implica un reconocimiento socialmente compartido de las grandes necesidades del estado, respondiendo así a las legítimas exigencias de los queretanos.

Líneas de acción:

[Firma manuscrita]



77

Las líneas de acción que permitirán alcanzar los objetivos planteados en los Ejes Temáticos señalados son las siguientes:

- Generar una representación política eficaz al servicio de la ciudadanía.
- Construir órganos colegiados, -a nivel estatal y municipal- con representantes populares que reivindiquen el servicio público, recuperen la confianza de la ciudadanía, abonen en la construcción de gobiernos plurales, pero que a la vez sean eficientes, dinámicos y cercanos a la gente.
- Contar con legisladores comprometidos con la ciudadanía.
- Impulsar la práctica del debate cotidiano de la oferta partidaria y mantenerla todo el año, no solo en procesos electorales, desdoblando sus contenidos respecto de los requerimientos ciudadanos en cada lugar, en todo momento.
- Generar una relación de compromiso y por tanto de certeza del representado con relación a su representante, desde el momento en que le solicita recibir la confianza de su voto.
- Refrendar el compromiso adquirido en el ejercicio del encargo, presentando consistentemente una transparente rendición de cuentas para ser evaluado y así demostrar la eficacia ciudadana de la representación otorgada para que, en su caso, la ratifique o la rectifique.
- Mejorar los códigos de ética de los partidos que integran la Coalición, a fin de prevenir actos indebidos de nuestros militantes, candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- Crear una comisión que se encargue de vigilar el cumplimiento de metas y compromisos adquiridos por las candidatas y candidatos de los partidos coaligados, que sean favorecidos por el voto popular.
- Promover la presentación de un informe anual de actividades y resultados al interior de la coalición, entre representantes populares y funcionarios estatales y municipales, independiente de las obligaciones que como servidores públicos les correspondan.



78



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

- Promover el diálogo permanente con los integrantes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Gobierno federal, los representantes populares de los tres ámbitos de gobierno, los partidos políticos y la sociedad civil, a fin de blindar las candidaturas partidarias e independientes contra actos de corrupción y, en su caso, contra la posible infiltración del crimen organizado.
- Impulsar una reforma jurídica del Poder Judicial en paralelo a la instauración de los juicios orales, que fortalezca su actuación e independencia.
- Promover el acercamiento de los legisladores a los servidores públicos del Poder Judicial a efecto de promover reformas legales eficaces, adecuadas y pertinentes al marco jurídico y alcanzar una justicia real, honesta, vigilante, expedita, imparcial y transparente.
- Promover el conocimiento de nuestro sistema jurídico con la ciudadanía, particularmente en los mecanismos legales para defender plenamente sus derechos, obtener una justicia reparativa y restauración del daño de manera ágil, que aliente una cultura jurídica entre la población para dirigir sus diferencias.
- Destinar los recursos necesarios para que la operación del Poder Judicial sea pronta y expedita, dignificando su función.
- Legislar para elevar la eficacia de los jueces y de los tribunales, trasladando la atención de los asuntos no graves a un sistema de centros de mediación y de justicia alternativa.
- Fortalecer los sistemas de justicia del fuero común con mayor infraestructura, equipamiento y tecnología.
- Vigilar que el desempeño de nuestras candidatas y candidatos, que por virtud del voto de la ciudadanía accedan a cargos públicos, se ciña puntualmente a la plataforma electoral de la coalición aprobada, a fin de garantizar congruencia institucional y certidumbre entre la militancia y los simpatizantes de los partidos coaligados.
- Crear grupos de trabajo permanentes, integrados con legisladores locales, así como con miembros de los ayuntamientos de la coalición, que tengan como finalidad la comunicación, coordinación y vigilancia de funcionarios y servidores públicos.

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
EJECUTIVA

- Promover la reflexión y autocrítica en aquellos casos en que nuestras candidatas y candidatos no sean favorecidos con el voto popular, a fin de iniciar el diseño de estrategias que, en el mediano y largo plazo, permitan recuperar los espacios políticos perdidos frente a otras alternativas políticas.
- Optimizar el trabajo legislativo mediante un trabajo eficiente y de calidad de los grupos parlamentarios en la Legislatura del estado para satisfacer las exigencias de la ciudadanía.
- Fortalecer la rendición de cuentas y el compromiso con la ciudadanía, mediante el fortalecimiento del trabajo de comisiones dotándolas de la atribución de votar los dictámenes en primera lectura para ser llevados a su aprobación en el pleno legislativo o ser regresados o desechados.
- Establecer un estatuto de los derechos y obligaciones de los y las legisladores en la Legislatura del Estado.
- Hacer obligatoria la transparencia y la rendición de cuentas en cada período legislativo de los recursos otorgados a cada grupo parlamentario y, en general, con relación a todo el gasto de operación parlamentaria.
- Reducir gradualmente los gastos de operación y representación al interior de la Legislatura del estado, así como implementar programas de austeridad en el gasto, el uso eficiente de recursos humanos y materiales, y concursos para la proveeduría de bienes y servicios básicos.
- Promover la reestructuración de las oficinas de apoyo al interior de la Legislatura y la reducción de recursos que resulten prescindibles para el ejercicio de las atribuciones de los legisladores.
- Fortalecer y profundizar la colaboración entre poderes, mediante el diálogo y la estrecha coordinación entre ellos, a fin de garantizar un funcionamiento eficaz del Estado.
- Construir mayorías plurales y coaliciones legislativas sobre la base de la diversidad de visiones y la unidad de esfuerzos para coadyuvar al buen funcionamiento del Estado.





80



SECRETARÍA
GENERAL
ELECTORAL

- Promover la coordinación permanente entre los expertos por ramo, dentro de la administración pública estatal y las Comisiones legislativas para el mejor diseño de normas de operación.
- Fomentar la creación de leyes más justas y eficaces, con la coordinación y colaboración del Poder Judicial en la construcción de los proyectos normativos que ordenan funciones, organización y distribución de asuntos y competencias en el ámbito estatal y municipal.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y las autoridades estatales y municipales con la garantía del escrutinio constante de su actividad y con la certeza del ejercicio diligente, responsable y legal de los recursos públicos.
- Garantizar la rendición de cuentas y fortalecer los mecanismos de transparencia.
- Garantizar el respeto irrestricto de nuestras candidatas y candidatos a la normatividad en materia electoral, con especial atención a los límites de gastos de campaña y vigilar su cumplimiento por parte de la oposición y de los partidos coaligados.
- Promover y practicar una contabilidad transparente, aun de mayor alcance a los rangos establecidos en la legislación electoral.
- Fomentar la socialización y difusión de información pública, mejorar su calidad, la oportunidad en su entrega y crear las bases de evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, con información generada.
- Ejercer y fortalecer las atribuciones de la Entidad Superior de Fiscalización en la vigilancia y control del gasto público, para fomentar una cultura de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, de todas y todos los servidores públicos.
- Fortalecer las atribuciones de la Comisión Estatal de Información Gubernamental para la pronta resolución de negativas de acceso a la información, en especial aquella que se pudiera verificar en los poderes legislativos y ejecutivos, así como la necesidad de imponer sanciones por incumplimiento a las resoluciones y minar la excluyente de inexistencia de información, sustituyéndola por la correspondiente obligación de generación de la misma.



- Asumir un papel proactivo como miembros de la coalición en la denuncia de faltas administrativas, de posibles actos de corrupción y ante la posible comisión de delitos en el ejercicio de cargos públicos, en perjuicio de la sociedad.
- Impulsar una cultura de ética pública con la participación de todas las autoridades del estado de Querétaro, sociedad civil, partidos políticos y ciudadanía en general.



Como Coalición, sabemos que rescatar los máximos valores de la política debe ser una tarea prioritaria. No soslayamos que en el desempeño de las responsabilidades político-administrativas, se han cometido abusos e ignorado códigos de valores éticos y de conducta cuyo impacto ha provocado decepción y desencanto de la sociedad hacia los partidos políticos, los cuales han tenido que pagar las consecuencias.

La vida de los partidos, en muchos casos, se ha desviado de tal manera que se han desvinculado de la sociedad; ello se ha manifestado en el desarrollo de un sentimiento ciudadano ajeno, inclusive adverso y de intereses encontrados de los propios institutos políticos con la colectividad. La brecha de distanciamiento ciudadano-partido es tan grande que deja a ambos sin identidad y daña la relación teniendo como consecuencia la falta de un desenvolvimiento conjunto y armonioso.

Además, la sociedad ha desarrollado desconfianza en el manejo de los recursos públicos en los diferentes órdenes de gobierno; aún con un marco jurídico que dificulte su desvío, el recelo de la opinión pública persiste. Los casos de corrupción abonan a esa actitud social y las evidencias de recursos de procedencia ilícita obliga a los partidos a endurecer sus medidas de control y vigilancia en el manejo de los recursos económicos.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, los partidos coaligados hoy, por vocación histórica y convicción de sus miembros, reconocen contar con el recurso humano y los mecanismos estatutarios para redoblar esfuerzos en el seguimiento del comportamiento de sus militantes.

Por ello, proponemos aspirantes, precandidatos y candidatos a diversos distritos de la Legislatura del estado que garanticen honorabilidad y confiabilidad. Sin duda, estos valores nos fortalecerán para incrementar la confianza en nuestros actores políticos. Los partidos de la Coalición y sus candidatos transitarán de la normatividad a la normalidad conductual democrática, tanto interna como externa, consolidando una generación que lleve a la práctica el anhelo social de desterrar la impunidad, la violencia y la corrupción.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.



Así, la Coalición, comprometida con la cultura de la legalidad como herramienta para fortalecer el estado de Derecho, postulará candidatos a la Legislatura local que, además de cumplir con los requisitos legales y estatutarios, asuman su responsabilidad de conducir su actuación con apego a los valores éticos para prevenir y erradicar los actos indebidos que atenten contra la vida armónica y la paz de la sociedad.



82

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
DE EJECUTIVA

SECRETARÍA GENERAL
DE EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.



83



PLATAFORMA ELECTORAL
COALICIÓN FLEXIBLE PRI – PVEM – PANAL
PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015
CAMPAÑA A AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRATIVA EJECUTIVA

EJES TEMÁTICOS.

Cualquier propuesta que no cuente con las bases para la garantía de probidad de las autoridades municipales y para fortalecer la congruencia institucional y la transparencia y rendición de cuentas, corre el riesgo de convertirse en demagogia sin sustento y sin posibilidad de abonar en la consolidación de la democracia de calidad en nuestros municipios.

Durante la administración de José Calzada se han tenido avances significativos en la construcción de administraciones públicas municipales modernas y cercanas a la gente. Se crearon condiciones para promover el respeto a la pluralidad democrática que hoy impera en el estado. Se planteó la necesidad de sumar esfuerzos con diversas fuerzas políticas en la construcción de una agenda común que cambiara el rostro de nuestros municipios en materia económica, financiera, hacendaría, educativa, política y social.

Pese a estos notables avances, se reconoce que existen áreas de oportunidad, entre las que destacan: el desarrollo social, el crecimiento de las economías municipales; disminuir la creciente distancia entre la ciudadanía y el sistema de partidos, y el fortalecimiento del estado de Derecho.

Para generar una democracia de calidad en nuestros municipios es necesario dotarles de mejores instrumentos normativos para el ejercicio de la administración pública municipal; robustecer la función e importancia de los gobiernos municipales; empoderar a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, garantizar el absoluto e irrestricto escrutinio de la función pública municipal, sobre la base de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

En este sentido, las campañas a los Ayuntamientos del Estado de Querétaro postuladas por la Coalición estarán basada en la presente Plataforma Electoral la cual se resume en 12 Ejes



84



Temáticos mismos que tienen como principal objetivo una mayor prosperidad para Querétaro. Dichos Ejes Temáticos son los siguientes:

1. Gobernabilidad y democracia:

Un Querétaro con una democracia consolidada y de resultados, donde se democratizen las oportunidades de desarrollo y la fortaleza de las instituciones públicas genere confianza en los ciudadanos, les permita el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo y garantice la participación social organizada en la construcción de las soluciones a problemas comunes.

2. Sociedad segura y de leyes:

Un Querétaro donde se viva en paz, con vigencia plena del Estado de derecho, donde la seguridad ciudadana sea garante de la convivencia social y del desarrollo de las potencialidades individuales y colectivas, en donde las leyes propicien el desarrollo y se apliquen con justicia, firmeza y sin distinciones. Un Querétaro que combata con eficacia la corrupción, la impunidad y la inseguridad.

3. Competitividad y productividad para la prosperidad:

Un Querétaro con economía sólida, crecimiento sostenido y alto nivel de productividad que propicie el desarrollo, la igualdad de oportunidades y el abatimiento de la pobreza.

4. Todos los derechos para todos los queretanos:

Un Querétaro próspero que reduzca la brecha de desigualdad social, en donde las diferencias económicas, sociales, culturales, étnicas, físicas, de género o de cualquier tipo no sean impedimento para ejercer derechos o acceder a las oportunidades que son consustanciales a todos los queretanos.

5. Educación de calidad para competir y prosperar:

Un Querétaro de ciudadanos preparados y capacitados para insertarse en la sociedad global en la que vivimos, lo cual implica un sistema educativo que potencie las capacidades, competencias y habilidades de las personas y que cumpla con las exigencias de la sociedad del conocimiento como medio para prosperar.

6. Querétaro, protagonista internacional responsable:

LURAL
PETARO
LAL
GATIVA

[Firma manuscrita]



Un Querétaro que se consolide como orgulloso representante de México como potencia emergente del Siglo XXI y como actor global.

7. Desarrollo sustentable y combate al cambio climático:

Un Querétaro garante del medio ambiente, el cual mantiene un estricto control y regulación del impacto ambiental de las actividades productivas del estado y con un desarrollo que le permita a los centros urbanos crecer de forma ordenada y sustentable.

8. Igualdad de oportunidades para las mujeres:

Un Querétaro donde mujeres y hombres tienen acceso a las mismas oportunidades, comparten las mismas responsabilidades públicas y privadas y son por igual constructores de la grandeza del estado.

9. Jóvenes, protagonistas de la transformación:

Un Querétaro que brinde a los jóvenes oportunidades educativas, laborales y políticas que les permita un desarrollo pleno para que puedan ser los principales artífices de la transformación del estado ante los nuevos retos que plantea el entorno global.

10. Soluciones regionales y municipales a los retos estatales:

Un Querétaro que reconozca la diversidad y pluralidad de su sociedad, que responde a los retos que vive la entidad de forma diferenciada de acuerdo a las condiciones de cada región, pero armonizadas y coordinadas para poder encauzar y resolver las demandas locales y municipales que surgen de nuestro crisol social.

11. Retos y oportunidades de la sociedad digital:

Un Querétaro en el que existe una sociedad conectada, participativa e innovadora como el motor para consolidar la digitalización que contribuya al desarrollo del estado y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

12. Compromiso con una nueva ética política:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

103
[Firma manuscrita]



Un Querétaro donde ciudadanos, autoridades y representantes populares compartan los mismos valores, actúan bajo los mismos principios éticos y hermanados por la confianza y el trabajo solidario para conseguir mejores condiciones de desarrollo para todos.

Sin duda, son 12 áreas de oportunidad para detonar el crecimiento y desarrollo de Querétaro. Cada uno de estos apartados implica un reconocimiento socialmente compartido de las grandes necesidades del estado, respondiendo así a las legítimas exigencias de los queretanos.

Líneas de acción:

Las líneas de acción que permitirán alcanzar los objetivos planteados en los Ejes Temáticos señalados son las siguientes:

- Mantener la inclusión social como factor clave para el desarrollo y la sostenibilidad de municipios y comunidades mediante la colaboración institucional entre los tres órdenes de gobierno que construya un municipalismo articulado, coordinado y corresponsable.
- Generar en los municipios del estado una representación política eficaz al servicio de la ciudadanía.
- Construir órganos colegiados a nivel municipal con representantes que reivindicquen el servicio público, recuperen la confianza ciudadana, abonen en la construcción de gobiernos plurales, pero que a la vez sean eficientes, dinámicos y cercanos a la gente.
- Consolidar administraciones públicas municipales eficientes, modernas y transparentes para mejorar la coordinación institucional, el diseño de mejores programas y políticas públicas, la austeridad en el gasto y el desarrollo profesional del servidor público, en beneficio de la ciudadanía.
- Impulsar la profesionalización de las administraciones públicas municipales y el uso eficiente de recursos dentro de sus instituciones.
- Estrategia 1 Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión, para lograr administraciones públicas estatales y municipales más efectivas, buscando fortalecer sus ingresos propios
- Fortalecer la institucionalidad de los gobiernos municipales.

ECTORAL
RETARO
ERAL
UTIVA



RAL
ERÉTARO
AL
CUTIVA



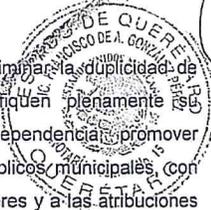
- Modernizar la estructura orgánica municipal para fortalecer su capacidad reguladora y promotora de proyectos urbanos y regionales de inversión.
- Impulsar la integración y participación efectiva de los municipios en las distintas instancias de acuerdo y toma de decisiones de las políticas públicas estatales.
- Fortalecer los sistemas de planeación a nivel municipal mediante la creación de capacidades institucionales con especial énfasis en aquellos municipios que no cuenten con las estructuras administrativas y técnicas para planear y gestionar de manera adecuada sus territorios municipales.
- Fortalecer la cohesión social a nivel municipal dentro de los procesos de planeación a través de mecanismos concertación que incluyan a los grupos más vulnerables y con enfoque de género.
- Actuar vigorosamente en la reestructuración de las ciudades.
- Activar una planeación con visión regional, para articular redes de infraestructura.
- Coordinación inter-gubernamental para el desarrollo metropolitano.
- Generar un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna; logre el ordenamiento sustentable del territorio; propicie el impulso del desarrollo metropolitano y el correcto ordenamiento de las ciudades.
- Elevar la competitividad en las ciudades mediante una distribución responsable del suelo, para brindar una mayor calidad de vida, que genere ahorros en la economía familiar y menores gastos en mantenimiento.
- Contener el crecimiento de la mancha urbana y promover la densificación de las ciudades.
- Evitar asentamientos irregulares y orientar la vocación productiva del territorio, buscando que con el ordenamiento eficaz de las ciudades, se pueda planificar la infraestructura y las inversiones, para tomar decisiones de manera conjunta.
- Disminuir el costo de las administraciones públicas municipales, bajar el gasto corriente e incrementar el de inversión.

105



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRATIVA EJECUTIVA

88



- Proponer y aprobar, en los cabildos, reformas tendentes a eliminar la duplicidad de funciones; supresión de organismos públicos que no justifican plenamente su existencia o cuyas funciones sean asumidas por otra dependencia; promover evaluaciones de desempeño eficientes para los servidores públicos municipales, con absoluto respeto al marco legal y a la división funcional de poderes y a las atribuciones propias de las autoridades municipales.
- Fomentar la colaboración permanente entre representantes populares y los servidores públicos de los municipios para el diseño de programas y políticas públicas que privilegien la eficacia, la eficiencia, la economía, la transparencia y la honradez en el ejercicio del gasto municipal.
- Promover el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos en los municipios del estado, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público municipal.
- Construir sinergias para generar el respeto absoluto e irrestricto a la autonomía municipal.
- Propiciar la interacción de los municipios en la construcción de políticas regionales en favor del desarrollo competitivo y equitativo del territorio del estado de Querétaro.
- Alentar que los Consejos Municipales de Seguridad Pública sean una instancia para la participación comunitaria en la solución de problemáticas específicas en esta materia.
- Prevenir el delito con la participación de la comunidad, que rescate el espacio público.
- Promover las alianzas o asociaciones entre municipios.
- Explorar la posibilidad de crear municipios nuevos en el territorio del estado de Querétaro.
- Gestionar el soporte de las autoridades federales en aquellos municipios que lo requieran en temas de salud, educación, infraestructura deportiva, recuperación de espacios públicos y, particularmente, seguridad pública.

106



89

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

- Difundir las mejores prácticas de gestión pública municipal y acelerar el intercambio de experiencias innovadoras en materia de contabilidad gubernamental y las mejores estrategias de endeudamiento responsable en los municipios del estado.
- Revisar en los municipios las metas logradas con la aplicación de políticas públicas de corte social, a fin de perfeccionar su diseño y potenciar sus alcances en las comunidades con mayores niveles de marginación.
- Promover mecanismos de coordinación intermunicipal y metropolitana para la mejor y más eficiente prestación de servicios básicos a cargo de las autoridades municipales, con el apoyo y colaboración de la autoridad estatal.
- Promover la participación organizada de la sociedad en los asuntos públicos que sean de interés municipal.
- Impulsar en los municipios del estado una agenda eficaz de participación ciudadana y gobernanza.
- Respalda la participación ciudadana a través de las fuerzas políticas con presencia en los municipios, comités vecinales, consejos de participación ciudadana y representantes de pueblos, colonias, barrios, unidades habitacionales y comunidades rurales en la solución de problemas cotidianos que la población enfrenta.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y las autoridades municipales, con la garantía del escrutinio constante de su actividad y con la certeza del ejercicio diligente, responsable y legal de los recursos públicos por parte de los municipios.
- Garantizar la rendición de cuentas y fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios de estado.
- Garantizar el respeto irrestricto de nuestras candidatas y candidatos a los Ayuntamientos del estado respecto de la normatividad en materia electoral, con especial atención a los límites de gastos de campaña y vigilar su cumplimiento por parte de la oposición y de los partidos coaligados, así como promover y practicar una contabilidad transparente, aun de mayor alcance a los rangos establecidos en la legislación electoral.

107



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA

- Fomentar en el ámbito municipal la socialización y difusión de información pública, mejorar su calidad, la oportunidad en su entrega y crear las bases de evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, con información generada.
- Ampliar los mecanismos de participación ciudadana y modernizar y fortalecer el régimen político en los municipios a través de la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los planes y programas de gobierno municipal.
- Fomentar una cultura de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, de todas y todos los servidores públicos municipales.
- Asumir un papel proactivo como miembros de la coalición en la denuncia de faltas administrativas, de posibles actos de corrupción y ante la posible comisión de delitos en ejercicio de cargos públicos municipales, en perjuicio de la sociedad.
- Impulsar una cultura de ética pública a nivel municipal con la participación de todas las autoridades, sociedad civil, partidos políticos y ciudadanía.

Como Coalición, sabemos que rescatar los máximos valores de la política debe ser una tarea prioritaria. No soslayamos que en el desempeño de las responsabilidades político-administrativas, se han cometido abusos e ignorado códigos de valores éticos y de conducta cuyo impacto ha provocado decepción y desencanto de la sociedad hacia los partidos políticos, los cuales han tenido que pagar las consecuencias.

La vida de los partidos, en muchos casos, se ha desviado de tal manera que se han desvinculado de la sociedad; ello se ha manifestado en el desarrollo de un sentimiento ciudadano ajeno, inclusive adverso y de intereses encontrados de los propios institutos políticos con la colectividad. La brecha de distanciamiento ciudadano-partido es tan grande que deja a ambos sin identidad y daña la relación teniendo como consecuencia la falta de un desenvolvimiento conjunto y armonioso.

Además, la sociedad ha desarrollado desconfianza en el manejo de los recursos públicos en los diferentes órdenes de gobierno; aún con un marco jurídico que dificulte su desvío, el recelo de la opinión pública persiste, los casos de corrupción abonan a esa actitud social y las evidencias de recursos de procedencia ilícita obliga a los partidos a endurecer sus medidas de control y vigilancia en el manejo de los recursos económicos.

108
[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/030/2015-P.



Sin embargo, a pesar de lo anterior, los partidos hoy coaligados por vocación histórica y convicción de sus miembros, reconocen contar con el recurso humano y los mecanismos estatutarios para redoblar esfuerzos en el seguimiento del comportamiento de sus militantes.

Por ello, propondremos aspirantes, precandidatos y candidatos en los Ayuntamientos del estado de Querétaro que garanticen honorabilidad y confiabilidad. Sin duda, estos valores nos fortalecerán para incrementar la confianza en nuestros actores políticos. Los partidos de la Coalición y sus candidatos transitarán de la normatividad a la normalidad conductual democrática, tanto interna como externa, consolidando una generación que lleve a la práctica el anhelo social de desterrar la impunidad, la violencia y la corrupción.

Así, la Coalición, comprometida con la cultura de la legalidad como herramienta para fortalecer el estado de Derecho, postulará candidatos a los Ayuntamientos del estado que, además de cumplir con los requisitos legales y estatutarios, asuman su responsabilidad de conducir su actuación con apego a los valores éticos para prevenir y erradicar los actos indebidos que atenten contra la vida armónica y la paz de la sociedad queretana.

AL
SECRETARIO
GENERAL
CIVIL



91

109